

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. NADIA GARCÍA AMUD DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaría Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 03 DE JUNIO DE 2016 EDICION N° 9.943

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7789

ARTÍCULO 1°: Dispónense incrementos acumulativos en la escala salarial vigente de la jurisdicción 18: Fiscalía de Estado, del veinte por ciento (20%) a partir del 1 de marzo de 2016 y del cinco por ciento (5%) a partir del 1 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2°: El gasto que implique el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 18: Fiscalía de Estado, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1029

Resistencia, 26 mayo 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.789; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.789, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:3/6/15

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7790

ARTÍCULO 1°: Dispónense incrementos acumulativos en la escala salarial vigente correspondiente al Escalafón del Personal Especializado de la Dirección de Aeronáutica -ley 6879 (t.v.)-, del veinte por ciento (20%) a partir del 1 de marzo de 2016 y del cinco por ciento (5%) a partir del 1 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2°: El gasto que implique el cumplimiento de la presente, se imputará a la Jurisdicción 02: Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1027

Resistencia, 26 mayo 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.790; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.790, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:3/6/15

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7791

ARTÍCULO 1°: Fijase el Valor Índice Uno (1) para determinar las remuneraciones del personal docente comprendido en la ley 3529, texto ordenado por ley 5125, a partir de las fechas y en los importes que se consignan a continuación:

- A partir del 1 de marzo de 2016: en pesos dos con cinco millones cuatrocientos mil quinientos cincuenta y seis diezmilésimos (\$ 2,5400556).
- A partir del 1 de abril de 2016: en pesos dos con seis millones ciento sesenta y dos mil quinientos setenta y tres diezmilésimos (\$ 2,6162573).
- A partir del 1 de mayo de 2016: en pesos dos con seis millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos veinticuatro diezmilésimos (\$ 2,6685824).
- A partir del 1 de agosto de 2016: en pesos dos

con ocho millones veinte mil ciento quince diezmilésimos (\$ 2.8020115).

ARTÍCULO 2°: Dispónese el pago para el personal docente comprendido en la ley 3529, texto ordenado por ley 5125, de una suma fija no remunerativa y no bonificable de pesos cuatrocientos treinta (\$ 430), que será percibido durante enero y febrero de 2016, exclusivamente.

El concepto establecido en el párrafo anterior se abonará por agente. En los casos en que un agente hubiera prestado servicio por menos de doce (12) horas cátedras en el nivel terciario y quince (15) horas cátedras en el nivel secundario, la suma no remunerativa a la que se refiere el párrafo anterior se pagará en proporción a la cantidad de horas cátedras trabajadas sobre las indicadas precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Establécese como haber neto mínimo mensual a percibir por los agentes comprendidos en la ley 3529, texto ordenado por ley 5125, la suma de pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800,00) a partir del 1 de febrero de 2016 y de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500,00) desde el 1 de julio de 2016.

Entiéndese como haber neto mínimo mensual a la diferencia entre la suma de los haberes brutos remunerativos y no remunerativos –incluyendo el Fondo Nacional de Incentivo Docente– y los descuentos obligatorios por aportes personales a los Regímenes de seguridad social, obra social y similares en los que coticen.

La garantía de haber mínimo establecida en el primer párrafo se determinará por agente, con independencia del número de cargos en los que revista. Aquellos agentes cuya carga horaria mensual sea inferior a la equivalente a un cargo percibirán el mínimo garantizado en proporción a dicha carga horaria.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a asignar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputada a la jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 6°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, conforme con lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1028

Resistencia, 26 mayo 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.791; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.791, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:3/6/15

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7792

ARTÍCULO 1°: Dispónense incrementos acumulativos en la escala salarial vigente de la Jurisdicción 08: Tribunal de Cuentas, del veinte por ciento (20%) a partir del 1° de marzo de 2016 y del cinco por ciento (5%) a partir del 1° de julio de 2016.

ARTÍCULO 2°: El gasto que implique el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 08: Tribunal de Cuentas, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1026

Resistencia, 26 mayo 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.792; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.792, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:3/6/15

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7793

ARTÍCULO 1°: Apruébanse, a partir del 1° de marzo de 2016, nuevas escalas salariales para el personal comprendido en el Escalafón General para el Personal del Poder Ejecutivo, ley 1276 (t.v.), de conformidad con las Planillas Anexas I, II, III, IV y V, las que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Apruébanse, a partir del 1° de julio de 2016, nuevas escalas salariales para el personal comprendido en el Escalafón General para el Personal del Poder Ejecutivo, ley 1276 (t.v.), de conformidad con las Planillas Anexas VI, VII, VIII, IX y X, las que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias por el gasto que demande el cumplimiento de la presente, el que se imputará a las respectivas partidas de cada jurisdicción, conforme con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

PLANILLA ANEXA I A LA LEY N° 7793

Vigente a partir del 1° de marzo de 2016

Categorías, Apartados y Grupos	Sueldo Básico (I)	Complemento Básico (II)	Suplemento Remunerativo (III)	TOTAL (IV = I+II+III)
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo				
a) Directores				
Director General	11.803	1.387	6.558	19.748
Director	11.040	1.387	5.028	17.455
b) Jefe de Departamento	9.835	1.387	3.278	14.500
c) Profesionales				
10	8.742	1.320	1.510	11.572
9	8.015	1.320	1.355	10.690
8	7.391	1.320	1.259	9.970
7	6.976	1.320	1.188	9.484
6	6.766	1.320	1.073	9.159
5	6.452	1.320	990	8.762
4	6.038	1.320	896	8.254
3	5.683	1.320	833	7.836
2	5.392	1.320	232	6.944
1	4.997	1.320	145	6.462
d) Administrativo				
10	7.495	1.320	1.332	10.147
9	7.182	1.320	1.259	9.761
8	6.870	1.320	1.216	9.406
7	6.766	1.320	1.093	9.179
6	6.452	1.320	1.021	8.793
5	6.185	1.320	949	8.454

PLANILLA ANEXA I A LA LEY N° 7793

Vigente a partir del 1° de marzo de 2016

4	5.621	1.320	844	7.785
3	5.311	1.320	792	7.423
2	4.997	1.320	592	6.909
1	4.769	1.320	-	6.089
Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza				
8	6.494	1.320	1.208	9.022
7	6.185	1.320	1.063	8.568
6	5.872	1.320	997	8.189
5	5.558	1.320	914	7.792
4	5.311	1.320	833	7.464
3	5.186	1.320	770	7.276
2	4.642	1.320	635	6.597
1	4.518	1.320	-	5.838
Categoría 7: Personal de Servicio				
8	6.494	1.320	1.208	9.022
7	6.185	1.320	1.063	8.568
6	5.872	1.320	997	8.189
5	5.558	1.320	914	7.792
4	5.311	1.320	833	7.464
3	5.186	1.320	770	7.276
2	4.642	1.320	635	6.597
1	4.518	1.320	-	5.838

PLANILLA ANEXA III A LA LEY N° 7793

Vigente a partir del 1° de marzo de 2016

PLANILLA ANEXA II A LA LEY N° 7793

Vigente a partir del 1° de marzo de 2016

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Dedicación Exclusiva
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
a) Directores	
Director General	4.958
Director	4.958
b) Jefes de Departamento	3.116
c) Profesionales	
10	2.783
9	2.658
8	2.570
7	2.465
6	2.345
5	2.269
4	2.170
3	2.076
2	1.991
1	1.901

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
a) Directores	
Director General	10.046
Director	10.046
b) Jefes de Departamento	7.175
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
c) Profesionales	
10	6.329
9	6.230
8	6.152
7	6.071
6	5.730
5	5.447
4	5.140
3	4.837
2	4.541
1	4.240
d) Administrativo	
10	5.714
9	5.708
8	5.704
7	5.696
6	5.418
5	5.176
4	4.931
3	4.670
2	4.388
1	4.117

ES

PLANILLA ANEXA III A LA LEY Nº **7793**

Vigente a partir del 1º de marzo de 2016

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios
Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza	
8	5.050
7	5.033
6	4.994
5	4.949
4	4.675
3	4.417
2	4.140
1	3.877
Categoría 7: Personal de Servicio	
8	5.050
7	5.033
6	4.994
5	4.949
4	4.675
3	4.417
2	4.140
1	3.877

PLANILLA ANEXA IV A LA LEY Nº **7793**

Vigente a partir del 1º de marzo de 2016

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Mayor Dedicación Auxiliar de Enfermería
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
d) Administrativo	
10	5.944
9	5.718
8	5.510
7	5.376
6	5.114
5	4.884
4	4.652
3	4.406
2	4.142
1	3.340

PLANILLA ANEXA V A LA LEY Nº **7793**

Vigente a partir del 1º de marzo de 2016

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo resto bonificaciones
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
a) Directores	
Director General	7.500
Director	7.500
b) Jefes de Departamento	5.324
c) Profesionales	
10	4.688
9	4.615
8	4.558
7	4.496
6	4.243
5	4.034
4	3.809
3	3.582
2	3.366
1	3.137
d) Administrativo	
10	4.234
9	4.230
8	4.222
7	4.219
6	4.012
5	3.834
4	3.652
3	3.460
2	3.251
1	3.050

PLANILLA ANEXA V A LA LEY Nº **7793**

Vigente a partir del 1º de marzo de 2016

Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza	
8	3.739
7	3.726
6	3.698
5	3.666
4	3.463
3	3.272
2	3.067
1	2.870
Categoría 7: Personal de Servicio	
8	3.739
7	3.726
6	3.698
5	3.666
4	3.463
3	3.272
2	3.067
1	2.870

PLANILLA ANEXA VI A LA LEY N° **7793**

Vigente a partir del 1° de Julio de 2016

Categorías, Apartados y Grupos	Sueldo Básico (I)	Complemento Básico (II)	Suplemento Remunerativo (III)	TOTAL (IV = I+II+III)
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo				
a) Directores				
Director General	12.393	1.456	6.886	20.735
Director	11.592	1.456	5.279	18.327
b) Jefe de Departamento	10.327	1.456	3.442	15.225
c) Profesionales				
10	9.179	1.386	1.586	12.151
9	8.416	1.386	1.423	11.225
8	7.761	1.386	1.322	10.469
7	7.325	1.386	1.247	9.958
6	7.104	1.386	1.127	9.617
5	6.775	1.386	1040	9.201
4	6.340	1.386	941	8.667
3	5.967	1.386	875	8.228
2	5.662	1.386	244	7.292
1	5.247	1.386	152	6.785
d) Administrativo				
10	7.870	1.386	1.399	10.655
9	7.541	1.386	1.322	10.249
8	7.214	1.386	1.277	9.877
7	7.104	1.386	1.148	9.638
6	6.775	1.386	1.072	9.233
5	6.494	1.386	996	8.876

PLANILLA ANEXA VI A LA LEY N° **7793**

Vigente a partir del 1° de Julio de 2016

4	5.902	1.386	886	8.174
3	5.577	1.386	832	7.795
2	5.247	1.386	622	7.255
1	5.007	1.386		6.393
Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza				
8	6.819	1.386	1.268	9.473
7	6.494	1.386	1.116	8.996
6	6.166	1.386	1047	8.599
5	5.836	1.386	960	8.182
4	5.577	1.386	875	7.838
3	5.445	1.386	809	7.640
2	4.874	1.386	667	6.927
1	4.744	1.386	-	6.130
Categoría 7: Personal de Servicio				
8	6.819	1.386	1.268	9.473
7	6.494	1.386	1.116	8.996
6	6.166	1.386	1047	8.599
5	5.836	1.386	960	8.182
4	5.577	1.386	875	7.838
3	5.445	1.386	809	7.640
2	4.874	1.386	667	6.927
1	4.744	1.386	-	6.130

PLANILLA ANEXA VII A LA LEY Nº **7793**

Vigente a partir del 1º de Julio de 2016

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Dedicación Exclusiva
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
a) Directores	
Director General	5.206
Director	5.206
b) Jefes de Departamento	3.272
c) Profesionales	
10	2.922
9	2.791
8	2.699
7	2.588
6	2.462
5	2.382
4	2.279
3	2.180
2	2.091
1	1.996

PLANILLA ANEXA VIII A LA LEY Nº **7793**

Vigente a partir del 1º de Julio de 2016

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
a) Directores	
Director General	10.548
Director	10.548
b) Jefes de Departamento	7.534
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
c) Profesionales	
10	6.645
9	6.542
8	6.460
7	6.375
6	6.017
5	5.719
4	5.397
3	5.079
2	4.768
1	4.452
d) Administrativo	
10	6.000
9	5.993
8	5.989
7	5.981
6	5.689
5	5.435
4	5.178
3	4.904
2	4.607
1	4.323

PLANILLA ANEXA VIII A LA LEY Nº **7793**

Vigente a partir del 1º de Julio de 2016

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios
Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza	
8	5.303
7	5.285
6	5.244
5	5.196
4	4.909
3	4.638
2	4.347
1	4.071
Categoría 7: Personal de Servicio	
8	5.303
7	5.285
6	5.244
5	5.196
4	4.909
3	4.638
2	4.347
1	4.071

PLANILLA ANEXA IX A LA LEY Nº **7793**

Vigente a partir del 1º de Julio de 2016

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Mayor Dedicación Auxiliar de Enfermería
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
d) Administrativo	
10	6.241
9	6.004
8	5.786
7	5.645
6	5.370
5	5.128
4	4.885
3	4.626
2	4.349
1	3.507

PLANILLA ANEXA X A LA LEY N° **7793**

Vigente a partir del 1° de Julio de 2016

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo resto bonificaciones
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
a) Directores	
Director General	7.875
Director	7.875
b) Jefes de Departamento	
	5.590
c) Profesionales	
10	4.922
9	4.846
8	4.786
7	4.721
6	4.455
5	4.236
4	3.999
3	3.761
2	3.534
1	3.294
d) Administrativo	
10	4.446
9	4.442
8	4.433
7	4.430
6	4.213
5	4.026
4	3.835
3	3.633
2	3.414
1	3.203

DECRETO N° 1030

Resistencia, 26 mayo 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.793; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7794

ARTICULO 1°: Apruébanse incrementos salariales acumulativos del veinte por ciento (20%) a partir de marzo de 2016 y del cinco por ciento (5%) a partir de julio de 2016, en las escalas salariales vigentes, de las Jurisdicciones 09: Poder Judicial 17: Tribunal Electoral y 40: Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias por el gasto que demande el cumplimiento de la presente, el que se imputará a las respectivas partidas de cada jurisdicción, conforme con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1025

Resistencia, 26 mayo 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.794; y

PLANILLA ANEXA X A LA LEY N° **7793**

Vigente a partir del 1° de Julio de 2016

Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza	
8	3.926
7	3.912
6	3.883
5	3.849
4	3.636
3	3.436
2	3.220
1	3.014
Categoría 7: Personal de Servicio	
8	3.926
7	3.912
6	3.883
5	3.849
4	3.636
3	3.436
2	3.220
1	3.014

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.793, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:3/6/15

>*<

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.794, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:3/6/15

>*<

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7796

ARTICULO 1°: Fíjense a partir del 1 de marzo y el 1 de julio de 2016, nuevas escalas de remuneraciones: sueldos básicos para el personal de seguridad, comprendido en la ley 1134 "dé facto", sus modificatorias y complementarias -Policía del Chaco-, conforme con las Planillas Anexas I y II, respectivamente, las que forman parte integrante de la presente, disposición que se aplicará al Servicio Penitenciario Provincial en el marco de lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 6117 (t.v.).

ARTÍCULO 2º: Establécese un suplemento no remunerativo y no bonificable de pesos un mil (\$ 1.000) a partir del 1 de marzo de 2016, para los empleados que revistan en servicio efectivo de ambas fuerzas de seguridad.

ARTÍCULO 3º: El gasto que implique el cumplimiento de la presente, se imputará a la Jurisdicción 21: Policía Provincial y Jurisdicción 36: Servicio Penitenciario Provincial, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las

adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1º

PLANILLA ANEXA I A LA LEY Nº 7796

Vigencia: a partir del 1 de marzo de 2016.

JERARQUÍA Y CARGOS	SUELDO BÁSICO
AUTORIDADES SUPERIORES	
SUBJEFE DE POLICÍA	\$ 15.713,03
a) Personal Superior	
COMISARIO GENERAL	\$ 15.713,03
COMISARIO MAYOR	\$ 14.285,84
COMISARIO INSPECTOR	\$ 12.925,37
COMISARIO PRINCIPAL	\$ 11.100,28
COMISARIO	\$ 10.332,79
SUBCOMISARIO	\$ 9.116,06
OFICIAL PRINCIPAL	\$ 7.655,46
OFICIAL AUXILIAR	\$ 6.508,08
OFICIAL AYUDANTE	\$ 5.406,88
OFICIAL SUBAYUDANTE	\$ 4.826,76
b) Personal Subalterno	
SUBOFICIAL MAYOR	\$ 7.306,40
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 6.662,09
SARGENTO AYUDANTE	\$ 6.050,32
SARGENTO PRIMERO	\$ 5.455,64
SARGENTO	\$ 4.898,62
CABO PRIMERO	\$ 4.364,69
CABO	\$ 3.869,29
AGENTE	\$ 3.533,04

PLANILLA ANEXA II A LA LEY Nº 7796

Vigencia: a partir del 1 de julio de 2016.

JERARQUÍA Y CARGOS	SUELDO BÁSICO
AUTORIDADES SUPERIORES	
SUBJEFE DE POLICÍA	\$ 16.498,68
a) Personal Superior	
COMISARIO GENERAL	\$ 16.498,68
COMISARIO MAYOR	\$ 15.000,13
COMISARIO INSPECTOR	\$ 13.571,64
COMISARIO PRINCIPAL	\$ 11.655,29
COMISARIO	\$ 10.849,43
SUBCOMISARIO	\$ 9.571,86
OFICIAL PRINCIPAL	\$ 8.038,23
OFICIAL AUXILIAR	\$ 6.833,48
OFICIAL AYUDANTE	\$ 5.677,22
OFICIAL SUBAYUDANTE	\$ 5.068,10
b) Personal Subalterno	
SUBOFICIAL MAYOR	\$ 7.671,72
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 6.995,19
SARGENTO AYUDANTE	\$ 6.352,84
SARGENTO PRIMERO	\$ 5.728,42
SARGENTO	\$ 5.143,55
CABO PRIMERO	\$ 4.582,92
CABO	\$ 4.062,75
AGENTE	\$ 3.709,69

DECRETO Nº 1032

Resistencia, 26 mayo 2016

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.796; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.796, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:3/6/15

DECRETOS

DECRETO Nº 1046

Resistencia, 31 mayo 2016

VISTO:

La actuación simple Nº E41-2016-61-A, la Ley Nº 4654 -Sistema Provincial de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial- y su Decreto Reglamentario Nº 01/08; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de que los precios de la tarifa eléctrica estén en concordancia con los costos del servicio eléctrico, se debe tener en cuenta que estos últimos dependen de un conjunto de factores que tienen que ver con el proceso técnico de producción, por el lado de la oferta, y las modalidades que esta última debe reunir para satisfacer, en tiempo y forma, los requerimientos de la demanda;

Que en congruencia con tales principios, para la elaboración de los precios, resulta necesario, por un lado, efectuar un exhaustivo análisis de los costos del servicio y por el otro, determinar las características del mercado consumidor;

Que estos aspectos constituyen elementos básicos para la asignación de los costos con miras a la determinación de tarifas basadas en criterios económicos que

permitan establecer una verdadera comunicación entre el productor y los consumidores, a fin que sean estos, en última instancia, los responsables de las decisiones que debe adoptar la Empresa tanto en materia de inversiones como de operación;

Que a partir del análisis efectuado sobre las proyecciones de los egresos e ingresos para el año 2016, surge que la empresa Servicios Energéticos del Chaco, Empresa del Estado Provincial -SECHEEP- se encuentra en desequilibrio económico, lo que implica incrementar los ingresos tarifarios para lograr dicho equilibrio;

Que como consecuencia del déficit económico producido por la diferencia entre los egresos y los ingresos, se observa un retraso en la tarifa media que no permite cubrir los costos esenciales para el normal funcionamiento de la empresa de energía;

Que por todo lo expuesto, resulta necesario actualizar la tarifa de energía eléctrica, a efectos de poder satisfacer en tiempo y forma con los requerimientos de la demanda actual y futura;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses comprometidos y a los efectos de garantizar la efectiva participación ciudadana en las decisiones, resulta necesario implementar un espacio institucional para que la ciudadanía en general y todo aquel que se vea afectado o tenga un interés particular o general, exprese su

opinión respecto a las cuestiones sometidas a consulta; Que el sistema de audiencias públicas, consagrado por la Ley N° 4654 -Sistema Provincial de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial- y su Decreto Reglamentario N° 01/08 -Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial-, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la provincia el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que en consecuencia, corresponde convocar a audiencia pública para actualizar la tarifa de energía eléctrica de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial -SECHEEP-;

Que ha tomado intervención correspondiente la empresa SECHEEP, la Subsecretaría de Energía dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Convóquese a Audiencia Pública con el objeto de tratar la actualización de la tarifa de energía eléctrica, para el 7 de julio de 2016 a las 9:00 horas, en el Centro Integrador Comunitario -CIC- de la ciudad de Campo Largo.
Artículo 2°: Designase al Presidente de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial -SECHEEP-, para presidir la audiencia pública.

Artículo 3°: Habilítense por veinte (20) días previos a la Audiencia Pública, el registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia. La inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la sede de SECHEEP de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, sito en calle Belgrano N° 566, y en la sede de SECHEEP, de la ciudad de Resistencia, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 190.

Artículo 4°: Publíquese por, dos (2) días la convocatoria de audiencia pública, con una antelación no menor a treinta (30) días corridos, previos a la fecha fijada para su realización, en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4654 y el Decreto N° 01/08.

Artículo 5°: El gasto de lo ordenado en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 41 -SECHEEP- de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Habilítense días y horarios inhábiles para la celebración de la audiencia pública convocada por el presente Decreto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Echazarreta**

s/c.

E:3/6 V:6/6/16

RESOLUCIONES

**ATP - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
RESOLUCION GENERAL N° 1876**

VISTO:

La Resolución General N° 1873, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución modifica el artículo 3° de la Resolución General N° 1194-t.v.-Régimen de Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Adicional (10%) Ley N° 3565, incorporando el inciso k) Venta de bebidas alcohólicas y bebidas energizantes no alcohólicas categorizadas como suplementos dietarios por Disposición N° 3634/2005 de la Administración Nacional de Medicamentos y Alimentos y Tecnología Médica, excluidas bebidas hidratantes, como una nueva base imponible para percibir, cuya alícuota es del cuatro coma cinco por ciento (4,5%) y además fija el plazo a partir del cual comenzará su vigencia;

Que según planteos de Agentes de Percepción de ésta Administración Tributaria, el plazo de entrada en vigencia de la normativa citada en el visto, resulta

reducido y para su correcta implementación deberán adaptar y parametrizar sus sistemas informáticos a las novedades introducidas por la misma; planteo que resulta atendible, motivo por lo cual se procederá a ampliar el plazo a partir del cual entrará en vigencia dicha Resolución General;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por Ley Orgánica N°330 (t.v.); Leyes N°5304 y N° 6611 y el Código Tributario Provincial (t.v.);

Por ello:

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE**

Artículo 1°: Prorrogase hasta el **01 de Julio de 2016**, la fecha de vigencia de las disposiciones establecidas en la Resolución General N° 1873, modificatoria de la Resolución General N° 1194-t.v.-Régimen de Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Adicional (10%) Ley N° 3565.

Artículo 2°: Tomen razón todas las dependencias de este Organismo. Notifíquese, regístrese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 31 MAY 2016

**C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ ADMINISTRADOR
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL -Cra.
GLADYS MABEL GALLARDO a/c DIRECCION
TECNICA TRIBUTARIA ATP - C.P. INES VIVIANA
CACERES JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA ATP.
s/c. E:3/6/16**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO

APA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESOLUCION N° 0066/16

APRUEBASE la contratación directa con la firma "AGROCHACO S.R.L." para la adquisición de diez (10) tanques plásticos de 10.000 litros cada uno, para ser utilizados en lugares donde existen anegados por las inundaciones de los ríos Paraná y Paraguay, en mérito a lo expuesto en el considerando y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E 24-2016-237/A.

RESOLUCION N° 0068/16

APROBAR la delimitación de la Línea de Ribera del riacho Arazá, según planos incorporados a fojas 4 del Expediente N° E24.2015.293/E presentados por el Agrimensor Antonio GERSZTUNOWICZ, en terreno propiedad del Sr. Alcides LANGE, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Sección B, Chacra 6, Parcelas 44 a 46, Puerto Tirol, Departamento Libertad, según plano presentado, totalizando una superficie de dominio público afectado al riacho Arazá de 13.847,01 m2 y cuyas fotocopias forman parte de la presente.

RESOLUCION N° 0069/16

APROBAR la delimitación de la Línea de Ribera, con cota MOP 48,19 m, según planos incorporados a fojas 2 del Expediente N° E24.2015.350/E, presentados por el Agrimensor Antonio GERSZTUNOWICZ, en terreno propiedad de FRALCA Sociedad Anónima, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Sección C, Chacra 180, Quinta 7, Parcela 1, Resistencia, Departamento San Fernando y cuyas fotocopias forman parte de la presente.

RESOLUCION N° 0070/16

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 000, Parcela 04, Fracción 06 y 03, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, los cuales, de acuerdo a la Resolución N° 1.111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones N° 303/09, 1.050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble se encuentra en un 100% en zona de restricción leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E24-2015-252/E.

RESOLUCION N° 0108/16

RECTIFÍCASE a partir de la fecha de su vigencia el segundo párrafo del considerando y el Artículo 1° de la Resolución N° 0924/15, exclusivamente en lo que concierne a la superficie afectada al cauce del río Negro, debiendo entenderse como correcto para la Parcela 18: "2 Ha. 72 As, 77 Ca, 82 dm²", de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente. Resolución y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E 24.2015.162/E.

RESOLUCION N° 0094/16

APRUEBASE la contratación directa con la firma "ACRILOK S.A." para la adquisición de cincuenta (50) tanques plásticos de 1.000 litros y cincuenta (50) tanques plásticos de 500 litros, para ser utilizados en lugares donde existen anegados por las inundaciones de los ríos Paraná y Paraguay, en mérito a lo expuesto en el considerando y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E 24-2016-277/A.

RESOLUCION N° 0139/16

APRUEBASE la contratación directa con la firma FINNING ARGENTINA S.A., según presupuesto presentado para la realización del servis oficial de la retroexcavadora Caterpillar modelo 416E, de acuerdo con lo expuesto en el considerando y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E24-2016-575/A.

RESOLUCION N° 0141/16

APRUEBASE la contratación directa con la firma "SUCE-SORES DE OVIDIO J. DEGREGORIO SH", para la adquisición de quince mil (15.000) litros de combustible diesel - gasoil grado 3, en mérito a lo expuesto en el considerando y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E24-2016-647/A.

RESOLUCION N° 0168/16

APRUEBASE el contrato de comodato de fecha 01 de marzo de 2016, firmado entre la Administración Provincial del Agua, representado por su Presidente, Ing. Francisco Miguel Zisuela, y la Municipalidad de Concepción del Bermejo, representado por su intendente, Sr. Gustavo Alfredo Guex, de conformidad a lo expuesto en el considerando documento que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

RESOLUCION N° 0195/16

OTÓRGASE la certificación de riesgo, hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 101, Parcela 4, de la ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, en un 30% es apto para urbanizar y un 70% no es apto para urbanización, hasta tanto no se elabore un Plan Director de Drenaje Urbano que indique los lineamientos para solucionar los problemas de anegamientos por las precipitaciones, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E10-2015-6355/A.

RESOLUCION N° 0196/16

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección D, Chacra 258, Parcela 4, de la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, los cuales de acuerdo a la Resolución N° 1.111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones N° 303/09, 1.050/09 y 991/13, de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra en zona de restricción severa con una afectación del 6% y restricción prohibida en un 94%, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas, en ella, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E24-20.15-344/E.

RESOLUCION N° 0197/16

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 18, Parcelas 06, 11 y 12, de la ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, la Parcela 06, tiene 30% apto para urbanizar y en un 70% del inmueble se identifica la existencia de un sistema natural de escurrimiento por lo que no es apto para urbanizar hasta tanto se elabore un Plan Director de Drenaje Urbano que indique los lineamientos para solucionar los problemas de anegamientos causados por las precipitaciones. Las parcelas 11 y 12 no son aptas para urbanizar

hasta tanto no se elabore un Plan Director de Drenaje Urbano que indique los lineamientos para solucionar los problemas de anegamientos causados por las precipitaciones, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E24-2016-19/E.

RESOLUCION N° 0198/16

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección D, Chacra 247, Quinta 3, Parcela 12, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, los cuales de acuerdo a la Resolución N° 1.111/98, Anexo III y sus modificatorias Resoluciones N° 303/09, 1.050/09 y 991/13, de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra en zona de restricción severa 100%, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E24-2016-20/E.

Ing. Francisco M. Zisuela

s/c

E:1/6 V:3/6/16

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 13/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403- 040912-25487-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 5/16 – ACUERDO SALA II

EXPTE. 402-011014-26766-E

Libera de responsabilidad al Dr. Hugo Abel Sager y Sras. Graciela Cristina Liva, Marta Lilián Alcaraz y Nélide del Carmen Morel, por los hechos objeto de la presente causa señalados en el considerando 2º), punto a), ítems 1), 2) – incisos 1, 2 y 3 y punto b) ítems 1) y 2).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52º) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 19/16 - SALA I

EXPTE. N° 403130313-25877-E

Ordena el archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial imputable a agente alguno, por aplicación de lo normado en el art. 60º) inc. b) de la Ley 4159, de conformidad a los argumentos vertidos en los Considerandos.

RESOLUCIÓN SALA I N° 44/16

EXPTE. 403300908-22460-E

Ordena el archivo de las actuaciones, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 16/16

EXPTE. N° 400180416-27946-E

Da de baja a partir del 01 de mayo de 2016 el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. N° 24/11, al Sr. Antonio A. Varela (D.N.I. N° 13.309.247), para acogerse al Beneficio Previsional de Jubilación Ordinaria Móvil, informando al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.) de la percepción del anticipo previsional, todo de conformidad al régimen general vigente (Ley N° 4044).

Tome razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.), la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública.

RESOLUCIÓN N° 18/16 - SALA I

EXPTE. N° 403-210214-26491-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 18/16

EXPTE. N° 400020294-9876-E

Rectifica el art. 1º) de la Resolución T.C. N° 12/2016 dictada en Acuerdo Plenario N° 10/2016 – Punto 7º, de fecha 12 de abril del 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Promover, a partir del día 15 de abril del 2016, a la **Cra. MARIA CELIA CUENCA (D.N.I. N° 17.884.137)**, del Cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento – Supervisor – porcentaje 57,00 - S.P.P. - Sala I (C.E.I.C. 3-26 -0) al cargo

Categoría Nivel Director - Fiscal – porcentaje 71,00 – Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-10-0)".

Tome razón la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia y el In.S.S.Se.P.

RESOLUCIÓN SALA I N° 45/16

EXPTE. 403221107-21761-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN SALA I N° 39/16

EXPTE. 403231112-25626-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 47/16 - SALA I

EXPTE. N° 401151013-26128 -E

Libera de responsabilidad al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), Exdirector de Administración del M.E.C.C.y T. y al Jefe Ejecutivo de los Programas INET y Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional, Sr. Fernando Mario Zunino (DNI N° 14.044.598), al haberse presentado documentación válida y suficiente para justificar la rendición de cuentas, por pesos setecientos cuatro mil quinientos (\$ 704.500,00), monto del Cargo formulado solidariamente en virtud del Artículo 9° de la Resolución T.C. (Sala I) N° 26/13, que diera origen al presente Juicio de Cuentas.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:1/6 V:6/6/16

ORDENANZAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 11759

Resistencia, 29 MAR 2016

ARTICULO 1º).- REGLAMENTÉSE, el derecho de petición de los vecinos de la ciudad de Resistencia reconocido en el Artículo 14º) inciso 6) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia.-

ORDENANZA N° 11760

Resistencia, 29 MAR 2016

ARTICULO 1º).- INCORPORAR como Inciso f) en el Artículo 64º) "FORMA DE PRESENTACIÓN": del Reglamento Interno del Concejo Municipal – Ordenanza N° 4338 y sus modificatorias, el siguiente texto: "Inciso f) En soportes magnéticos digital y/o nuevas tecnologías, acompañando a las iniciativas parlamentarias.".-

ORDENANZA N° 11768

Resistencia, 05 MAR 2016

ARTÍCULO 1º).- ESTABLÉCESE un Régimen de Retiros Móviles y Voluntarios al que podrán acogerse los agentes de Planta Permanente de la Municipalidad de Resistencia y de la Caja Municipal de Préstamos de Resistencia, conforme con las pautas generales que se establecen en la presente, quedando abierta la fecha de solicitud para acogerse a dicho Régimen hasta el 31 de julio de 2016, la que será prorrogable por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31 de diciembre de 2016.-

ORDENANZA N° 11773

Resistencia, 19 ABR 2016

ARTÍCULO 1º).- ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 6828 por la cual se declara de interés provincial el estudio, prevención, tratamiento e investigaciones relacionadas con la enfermedad celíaca.-

ORDENANZA N° 11774

Resistencia, 19 ABR 2016

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR la instalación de un escape para la "Venta de diarios y revistas", ubicada sobre la vereda del Hospital Pediátrico en calle Hipólito Yrigoyen, cuya propietaria es la señora Analía Rosario PÁEZ – D.N.I. N° 18.591.866.-

ORDENANZA N° 11777

Resistencia, 19 ABR 2016

ARTICULO 1º).- CRÉASE el "Programa de Voluntariado Social Municipal", en el ámbito de la Ciudad de Resistencia, el que tendrá por objeto promover y facilitar la acción y participación solidaria de los ciudadanos en aquellas actividades de "Voluntariado Social Municipal", que el estado local, proyecte, desarrolle o auspicie.-

ORDENANZA N° 11771

Resistencia, 19 ABR 2016

ARTICULO 1º).- CREAR la Oficina Municipal de Asuntos Indígenas, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal, desarrollando su acción en todo el ejido municipal.-

ORDENANZA N° 11779

Resistencia, 19 ABR 2016

ARTICULO 1º).- ADHIÉRASE a la Ley Nacional N° 25.675 "Política Ambiental" mediante la cual se establecen los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.-

ORDENANZA N° 11780

Resistencia, 19 ABR 2016

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, a celebrar y suscribir con la "Asociación Civil Artesanos de la Pέργola Juan Ángel Greco", un Contrato de Comodato otorgando el uso gratuito del escenario emplazado en la Plaza 25 de Mayo de 1810, por el término de un (1) año, plazo prorrogable por un idéntico período, para la realización de espectáculos y eventos de carácter artísticos-culturales y la instalación de un "stand-kiosco" móvil a ubicarse en zona aledaña a la Pέργola.-

ORDENANZA N° 11781

Resistencia, 26 ABR 2016

ARTÍCULO 1º).- CRÉASE en el ámbito de la ciudad de Resistencia la "Campaña de Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía".-

ORDENANZA N° 11782

Resistencia, 26 ABR 2016

ARTÍCULO 1º).- ESTABLÉCESE que las personas que certifiquen algún tipo de discapacidad, tendrán acceso gratuito a todos los espectáculos públicos que realice la Municipalidad de Resistencia, y asimismo ésta última gestione, por donde corresponda, igual tratamiento para las personas con discapacidad, en aquellos eventos que auspicie, intervenga o se encuentre a cargo de otra entidad.-

ORDENANZA N° 11784

Resistencia, 26 ABR 2016

ARTICULO 1º).- APROBAR con carácter de excepción a las normas impuestas por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, la mensura para prescripción adquisitiva, que el Agrimensor Roberto Eduardo ACOSTA, practicó en el inmueble identificado como Circunscripción I, Sección B, Manzana 142, Parcela 39, de acuerdo al plano obrante en la Actuación Simple de referencia.-

ORDENANZA N° 11785

Resistencia, 26 ABR 2016

ARTICULO 1º).- ASIGNAR un Espacio Reservado – lado izquierdo – destinado exclusivo para el ascenso y descenso de los niños, que asisten al Jardín Maternal y de Infantes N° 33 "Niño de Yapeyú", sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 890, de nuestra Ciudad.-

ORDENANZA N° 11787

Resistencia, 26 ABR 2016

ARTICULO 1º).- INTEGRAR, la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del Transporte Público, con representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, integrantes del Concejo Municipal, Usuarios, Empresarios del Transporte; representantes Gremiales de la UTA (Unión Tranviarios Automotor filial Chaco) y la Subsecretaría de Transporte de la Provincia del Chaco, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo V de la Ordenanza N° 9089; a fin de analizar las propuestas que ingresen al seno del Concejo Municipal, referidos al Transporte Público - Modali-

dad Ómnibus - y efectuar el monitoreo permanente de dicho sistema.-

ORDENANZA N° 11790

Resistencia, 03 MAY 2016
ARTÍCULO 1º).- ADHERIR a la Ley Provincial N° 7.391 por la cual se declara de Interés Provincial la Institución que, el día 5 de mayo de cada año como "Día Provincial de la Enfermedad Celíaca", en todo el territorio de la Provincia del Chaco.-

Fdo.: **Balbís / Martínez**

s/c.

E:3/6/16

EDICTOS

EDICTO.- La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2 de P.R. Sáenz Peña, auto: "**TRAVIESAS FRANCO GERMAN ALEXIS FIDEL S/Cancelación de Cheque**", Expte. N° 869/16 dispone ORDENAR la cancelación de los cheques perteneciente a la cuenta corriente N° 40900303/15, correspondiente al BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: 03436225 correspondiendo a la cuenta corriente de GERMAN ALEXIS FIDEL TRAVIESAS FRANCO. Corresponde por lo tanto, publicar edictos por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 Decreto Ley 5965/63, ratificado por Ley 16478 agregado al antiguo Código de Comercio por aplicación supletoria conforme decreto Ley 4776/63, por cuanto de conformidad a lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 26.994, las leyes que al momento de su sanción complementan el Código de Comercio, exceptuando las establecidas en el artículo 3º, mantienen su vigencia como leyes que complementan al actual Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que deberá aplicarse como norma especial en los términos del art. 1852 CCC. Se hará saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación. Firme que quedare el auto, se notificará al Banco a sus efectos... NOT. REG. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2. DRA. NORMA CRISTINA AVALOS, ABOGADA-SECRETARIA. 25 de Abril de 2016.

Norma Cristina Avalos, Abogada/Secretaria

R.N° 163.165

E:29/4 V:3/6/16

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, hace saber por cinco (5) días, que por ante dicho Juzgado, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la firma comercial NUEVA FAMILIA SRL, CUIT N° 30-71001758-8, con domicilio real en calle San Martín N° 366, de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, conforme lo acredita, con Contrato Social Constitutivo de fecha 28/02/2007. Inscripto bajo el N° 7 F° 63/71, del Libro de S.R.L. Inscripto en el Registro Público de Comercio, de esta ciudad bajo el N° 1 Año 2007, siendo su socia Gerente: la Sra. Alicia Elvis MAGGIO, DNI N° 16.003.219, CUIT: 27-16003219-2, argentina, mayor de edad, casada con Carlos Ramón Virasoro, comerciante, con domicilio en calle Sarmiento s/ N°, de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, siendo además su actual socio el Sr. César Agustín VIRASORO, DNI N° 28.920.272, CUIT 20-28920272-3, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Sarmiento N° 625, de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, caratulado: "**Nueva Familia S.R.L. s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 265/16, y que ha sido designado Síndico al Contador Público Nacional Bogado, Luis María, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 556, de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de crédito, hasta el día 30 de Junio de 2016.- Villa Angela, Chaco, 10 de mayo de 2016.

Dra. Verónica I. Mendoza

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 163.468

E:23/5 V:3/6/16

EDICTO.- La Dra. Patricia Rocha, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, ubicado en la calle 9 de

Julio N° 370, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, Tercera Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "**Virasoro, Carlos Hernán y Virasoro, César Agustín s/Cancelación de Cheque**", Expte. N° 131/16. Resuelve: ordenar la cancelación de cheques N° 13063701, N° 13063702, N° 13063703, N° 13063704, N° 13063705, N° 13063706, N° 13063707, N° 13063708, N° 13063709, N° 13063710, N° 13063711 y N° 13063712 (12 cheques) a nombre de DON PONCIANO S.A., y N° 13063726, N° 13063727, N° 13063728, N° 13063729, N° 13063730, N° 13063731, N° 13063732, N° 13063733, N° 13063734, N° 13063735, N° 13063736 y N° 13063737 (12 cheques) a nombre de TERRA PAMPA S.A., pertenecientes a la cuenta corrientes N° 49600053/75 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Sta. Sylvina cuyo Titular es la Empresa VIRASORO SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-69676525-8, cuyos firmantes son los Sres. Carlos Hernán VIRASORO y/o César Agustín VIRASORO. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la provincia por el término de quince (15) días. Villa Angela, 11 de mayo de 2016.

Dra. Alba Luciana Montenegro

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 163.466

E:23/5 V:29/6/16

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Jhonathan Ramiro Antonio VALDIVIA (a) Yoni (DNI: 40.500.186, argentino, soltero, estudiante, domiciliado en calle 42 e/1 y 3 del B° Sarmiento, de esta ciudad, hijo de Ramón Valentín Valdivia y de Vilma Yolanda Miño, nacido en El Espinillo el 4 de octubre de 1993, Pront. del R.N.R. N° U2932882), en los autos caratulados: "**Valdivia, Jhonathan Ramiro Antonio s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 109/16, se ejecuta la sentencia N° 118 del 03/12/14, dictada por Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Jhonathan Ramiro Antonio Valdivia, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio agravado por el uso de arma de fuego (arts. 45, 79 y 41 bis del C.P.), a la pena de **trece (13) años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas. II)... Fdo.: Dr. Rodolfo G. Lineras, Juez Sala Unipersonal; Dra. Marcela N. Janiewicz, Sec.". Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de mayo de 2016.

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c

E:23/5 V:3/6/16

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal, titular de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dr. Mario Nadelman, hace saber que, respecto de: CESPEDES, Lucas Mateo, argentino, concubinado, empleado policial, D.N.I. N° 33.074.019, 27 años de edad, con dos hijos: uno de 12 años de su mujer y que él también cría y otro de ambos de 3 años, domiciliado en calle La Rioja N° 982, de esta ciudad, nacido en Resistencia, Chaco, el 17/05/87, hijo de Juan Céspedes (v) y de Estela Mari Krilich (v), en la causa caratulada: "**Pinatti, Darío Sebastián; Verdún, Hugo René; Baldovino, Miguel Angel y Céspedes, Lucas Mateo s/Robo con armas apta para el disparo**", Expte. N° 12, F° 09, año 2014, se ejecuta la sentencia N° 35 de fecha 16/09/2014, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal **resuelve:** "1°)... 2°)... 3°)... 4°) Condenar a Lucas Mateo Céspedes, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de "Robo agravado por el uso de arma de fuego apta para el disparo calificado por su condición de policía" a la pena de **once años** de prisión efectiva, con accesorias legales y costas, de la que será parte integrante la tasa de justicia que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta (\$) 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por defensor particular durante parte

del proceso (arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 166 inc. 2°, 2° párrafo y 167 bis del C.P., y 409, 513, 514, 516 y 517 del C.P.P., y arts. 7° y 24° de la ley 4.182 y modificatorias)". Fdo.: Dra. Emilia María Valle, Presidente de Trámite; Dra. Hilda Beatriz Moreschi y Dr. Daniel Javier Ruiz, Vocales. Ante mí: Dra. Estela Maris Vega, Secretaria Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 13 de mayo de 2016.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c E:23/5 V:3/6/16

EDICTO.- Dr. Diego Martín Santiano, Juez de Ejecución Penal de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Alan Darío PAREDES, argentino, soltero, 21 años de edad, estudiante, hijo de padre desconocido y de Marcela Beatriz Paredes (v), nacido en el partido de La Matanza, Buenos Aires, el día 20 de mayo de 1994, con domicilio en Barrio Matadero, de Juan José Castelli, DNI N° 38.346.213, sabe leer y escribir –estudios primarios incompletos–; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, se ha dictado la siguiente falla, que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Alan Darío Paredes, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de arma y robo, en concurso real (art. 45, 166 y 55 del C.P.) a la pena de **cinco (5) años** de prisión, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y demás las accesorias del art. 12 del C.P.; sin costas. II)... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, Juez Sala Unipersonal Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria". Juan José Castelli, Chaco, 12 de mayo de 2016.

Dra. Belkys Anabel Radosevich
Secretaria Subrogante

s/c E:23/5 V:3/6/16

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Luis Angel TORRES (alias "Luisito", DNI N° 37.691.970, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 19 esquina 34, Barrio Nuevo, ciudad, hijo de Torres, Benjamín (v) y de Ayala, Elba Felisa, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 20 de febrero de 1994, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U2947471), en los autos caratulados: "**Torres, Luis Angel s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 102/16, se ejecuta la sentencia N° 18 de fecha 14/03/2016, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) Declarando a Luis Angel Torres, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de: Robo con arma (art. 166 inciso 2, primer supuesto en función del art. 164 del C.P.), Hurto calificado en grado de tentativa (art. 163 inciso 6to. en función del art. 42 del C.P.), Robo en grado de tentativa (art. 164 en función del art. 42 del C.P.), Robo en grado de tentativa (art. 164 en función del art. 42 del C.P.), Hurto (art. 162 del C.P.) y Hurto en grado de tentativa (art. 162 en función del art. 42 del C.P.), todos en concurso real (artículo 55 del Código Penal), y en consecuencia condenándolo a la pena de **ocho (8) años** de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., sin costas, por haber sido asistido por el defensor oficial durante todo el proceso...". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo, Juez Sala Unipersonal Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. María Silvina Nasi, Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de mayo de 2016.

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c E:23/5 V:3/6/16

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE

SABER QUE, RESPECTO DE BALCASA, DANIEL HERMINDO (alias "Dany", DNI N° 36.934.248, Argentino, Soltero, de ocupación Changarín, domiciliado en Calle Arizaga y Dónovan s/N - Villa Marín, Chaco, hijo de Felix Balcasa y de Norma Cazafus, nacido en Villa Angel - Chaco, el 1 de abril de 1992, Pront. Prov. N° 50577 Secc CF), en los autos caratulados "**BALCASA, DANIEL HERMINDO S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 179/16, se ejecuta la Sentencia N° 51/16 de fecha 08.04.2016, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "II) CONDENADO a DANIEL HERMINDO BALCASA, de filiación referida, como autor responsable del delito de EVASION (art. 280 del CP), a sufrir la pena de SIETE (7) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en Expte. N° 19399/2015-1, conforme viniera requerido a juicio, por aplicación del art. 413 del C.P.P.Sin Costas. III) REVOCANDO la libertad condicional que le fuera otorgada a Balcasa por el Juzgado de Ejecución N°2, por Resolución N°14, la que comenzara a operar el 07/02/2014. IV) UNIFICANDO con relacion a Balcasa la pena impuesta en esta sentencia, con lo que le resta por purgar en la Sentencia N°86/13, dictada por este tribunal, a la pena de DOS (2) AÑOS Y VEINTIUN (21) DIAS de prision efectiva, conforme lo dispuesto en el art. 58 del CP. V) DECLARANDO A DANIEL HERMINDO BALCASA reincidente por aplicación de lo dispuesto por el art. 50 del CP. Fdo.: Dra. Lucia Ester Martinez Casas - Juez - Cámara Primera en lo Criminal - Dr. Martin Alonso Carabajal - Secretario - Camara Primera en lo Criminal". Resistencia, 13 de mayo de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario Provisorio
s/c E:23/5 V:3/6/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ARGUELLO, HILARIO (alias "", D.N.I. N° 8.380.900, ARGENTINO, VIUDO, de ocupación DESOCUPADO, domiciliado en PLANTA URBANA, LA ESCONDIDA, hijo de JACOBO ARGUELLO y de ALEGRE FORTUNATA, nacido en EL ZAPALLAR, el 3 de noviembre de 1943, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "**ARGUELLO, HILARIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 180/16, se ejecuta la Sentencia N° 49/16 de fecha 04.04.2016, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO al imputado HILARIO ARGÜELLO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER COMETIDO POR UN ASCENDIENTE (art. 119 párrafo tercero inc. b) del C.P.) a sufrir la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION, en esta causa N° 21923/2014-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de abuso sexual con acceso carnal agravado (art. 119 párrafo tercero inc. b) y f) del C.P.) en perjuicio de Rita Micaela Argüello. Con costas al solo efecto del pago de Tasa de Justicia.. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo, Juez. Dra. Martha Karina Paz Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 11 de mayo de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario Provisorio
s/c E:23/5 V:3/6/16

EDICTO.- Dra. Cynthia Lotero de Volman, Juez, Juzgado Civil y Comercial de la 5ª. Nominación, Resistencia, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Lidia Ofelia Castillo, sito en López y Planes 36, 1º piso, en los autos caratulados: "**Monzón, Sergio Fabián s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 4.072/16, cita a herederos y acreedores del Sr. MONZON, Sergio Fabián, D.N.I. N° 22.538.821 por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a herederos y acreedores para que dentro de los treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 19 de mayo de 2016.

Lidia O. Castillo, Abogada/Secretaria
R.N° 163.565 E:30/5 V:3/6/16

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Sr. HEIM, Silverio, M.I. 4.700.979, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Heim, Silverio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N°: 147/16-JC, Secretaría a mi cargo. J. J. Castelli, Chaco, 12 de mayo de 2016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario
R.N° 163.562 E:30/5 V:3/6/16

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Sr. Rafael KLOSTER, M.I. N° 2.531.923, y de la Sra. Susana YACOB, M.I. N° 6.582.209, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Kloster, Rafael y Yacob, Susana s/Juicio Sucesorio**", Expte. N°: 146/16-JC, Secretaría a mi cargo. J. J. Castelli, Chaco, 28 de abril de 2016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario
R.N° 163.563 E:30/5 V:3/6/16

EDICTO.- La Dra. Lidia Márquez, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Av. Laprida N°: 33, Torre II, segundo piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Caballero, María s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N°: 10.545/15, publíquese edictos por tres (3) días, en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores de María CABALLERO, D.N.I. N°: 6.350.140, para que dentro del término de treinta (30) que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Dra. Lidia Márquez, Juez. Resistencia, 14 de marzo de 2016.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 163.558 E:30/5 V:3/6/16

EDICTO.- Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz Letrado de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de PITTALA, Victoria Lucía, DNI N° 6.614.306, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Pitala, Victoria Lucía s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1.357/11, Sec. N° 1. Quitilipi, Chaco, 29 de abril de 2016.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 163.573 E:30/5 V:3/6/16

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Letrado, sito en Avda. San Martín N° 94, de la ciudad de Machagai, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luzdivina SUAREZ, M.I. N° 4.867.467, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Suárez, Luzdivina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 754 Año 2016, que se tramitan por ante este Juzgado, Secretaría del Dr. Jovan Velimir Yurovich. Machagai, 20 de mayo de 2016.

Jovan Velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.N° 163.576 E:30/5 V:3/6/16

EDICTO.- La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**Demeter, Mónica Alejandra s/Cancelación de Cheque**", Expte. N° 2.292/15, Sec. N° 3, **resuelve:** ordenar la cancelación de los cheques perteneciente a la cuenta corriente N°: 40900287/92, correspondiente al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña N° 2730, cuya numeración es: 667603, 667604, 667606, 667607, 667609, 667612, 14546246, 14546247, 14546248, 14546249, 14546250, 14546255, 14546257, 14546264, 14546269 y 667618 correspondiendo a la cuenta corriente de Mónica Alejandra DEMETER, DNI N° 21.849.529. Publíquese edictos por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín

Oficial, haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación. 14 de abril de 2016.

Norma Cristina Avalos, Abogada/Secretaria
R.N° 163.502 E:27/5 V:17/16

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dr. Mario Nadelman, hace saber que, respecto de: Eusebio MENDOZA, argentino, 27 años de edad, soltero, changarín, D.N.I. N° 34.420.538, domiciliado en B° Aipo, casa 15 de la localidad de Cnel. Du Graty, nacido en esa ciudad, en fecha 21 de diciembre de 1988, quien tiene tres hijos menores de edad, no ingiere bebidas alcohólicas, sin instrucción escolar, no posee enfermedades infectocontagiosas, hijo de Juan Ramón Mendoza (v) y de María Ester López (v), en la causa caratulada: "**Mendoza, Eusebio s/Abuso sexual con acceso carnal reiterado agravado por la convivencia preexistente con la víctima menor de 18 años y por su condición de guardador y corrupción de menores en concurso ideal. Abuso sexual gravemente ultrajante reiterado agravado por la convivencia preexistente con la víctima menor de 18 años y por su condición de guardador y corrupción de menores en concurso real**", Expte. N° 34, F° 131, año 2015 (Reg. de Fiscalía N° 4.709/14), se ejecuta la Sentencia N° 09 de fecha 16/03/2016, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal **resuelve:** "1°) Condenar a Eusebio Mendoza, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de «Abuso sexual con acceso carnal reiterado agravado con la convivencia preexistente con la víctima menor de dieciocho años y por su condición de guardador y corrupción de menores en concurso ideal. Abuso sexual gravemente ultrajante reiterado agravado por la convivencia preexistente con la víctima menor de dieciocho años y por su condición de guardador y corrupción de menores en concurso real», a la pena de **dieciséis (16) años** de prisión efectiva, con accesorias legales y costas, de las que será parte integrante la tasa de justicia que asciende a la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por defensor oficial durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, arts. 119, cuarto párrafo, incs. b y f, en función del tercer párrafo, y 125, tercer párrafo en función del primer párrafo del C.P., y arts. 119, cuarto párrafo, incs. b y f, en función del segundo párrafo y 125, tercer párrafo en función del primer párrafo, todos en función del 54 del C.P.; todo en función del art. 55 del C.P., arts. 409, 513, 514 y 516 y arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y modificatorias)". Fdo.: Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Presidente de Trámite; Dr. Daniel Javier Ruiz, Dr. Diego Alberto Caballero, Vocales. Ante mí: Dra. Valeria Sand, Secretaria Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 19 de mayo de 2016.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c E:27/5 V:6/6/16

EDICTO.- El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12, sito en calle Güemes N° 609 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ, ha resuelto NOTIFICAR por tres (3) días a la ejecutada COLORNEA S.R.L., CUIT N° 30-70890074-1, la Sentencia Monitoria dictada en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ COLORNEA S.R.L. S/APREMIO**" (Expte. N° 3.610/09), que dispone "Resistencia, 20 de mayo de 2009. AUTOS Y VISTOS: ... **CONSIDERANDOS:** ... **RESUELVO:** I) **LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION** contra COLORNEA S.R.L., **condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.066,62) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas se presupuestan**

provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$1.820,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días con mas la ampliación de tres (3) días en razón de la distancia, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.- III) TENER PRESENTE la denuncia efectuada y atento lo solicitado, LIBRAR MANDAMIENTO LEY 22.172 al sólo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir las suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$8.234,62) (capital : \$ 6.066,62, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$1.820,00 y honorarios: \$ 348,00), el que será diligenciado por el Sr. Oficial de Justicia que corresponda; debiendo 4transcribirse los Arts. 509 inc. 2º y 3º, 515 y 214 del C.P.C.C.; y el Art. 35 del Decreto -Ley 15348/45 ratificado por Ley 12962. Dese autorización para intervenir en su diligenciamiento a los recurrentes y/o personas que éstos indiquen.- IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la Ley 6002).- V) REGULAR los honorarios a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO (\$124,00) en el carácter de patrocinante y para la FISCALIA DE ESATDO se destinará la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO (\$174,00) respectivamente. Los de los Dres. JOSE ALBERTO AVILA TESTA y RAUL HORACIO FERNANDEZ en las sumas de PESOS VEINTICINCO (\$25,00) a cada uno de ellos en el carácter de apoderados. Todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y concordantes de la ley 2011 y sus modif., Ley 2660 modificada por Leyes 4059 y 4151, art. 1 de la Ley 2868, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Notifíquese a caja forense y cúmplase con los aportes de ley.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT" FDO. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH .JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12. Así se tiene resuelto en providencia que reza: "Resistencia16 de febrero de 2016.- ... habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 4 de la Ley 6002, notifíquese a la sentencia monitoria dictada a fs. 8/9 al ejecutado COLORNEA S.R.L., por Edictos que se publicarán por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH – JUEZ – JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 12. Resistencia, 17 de mayo de 2016. Firmado: LORENA STAROSELSKY. SECRETARIA. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 12. Resistencia, 17 de mayo de 2016.

Lorena Staroselsky, Secretaria

s/c. E:1/6 V:6/6/16

>*<
EDICTO.- El señor Administrador Tributario Provincial de la Provincia del Chaco, Cr. José Valentín Benítez, cita por tres (3) días y emplaza por el término de tres (3) días, al contribuyente MARTIN, Luisa, CUIT Nº 27-06579443-3, con último domicilio fiscal en Campo Hermoso, de la localidad de Hermoso Campo, Provincia del Chaco (CP Nº 3733), al pago de la suma de (\$ 6.104,24) pesos Seis mil ciento cuatro con veinticuatro centavos, correspondientes a Requerimiento 5 días Nº 6.598 de fecha 01/09/2014, por Impuesto Inmobiliario Rural \$ 3.512,02 y recargos al 30/09/2014 \$ 2.592,22. Queda usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 94 del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. José Valentín Benítez
 Administrador General

s/c E:1/6 V:6/6/16

EDICTO.- EL Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez, Juzgado de Paz 1ª. Categoría Especial Barrio Güiraldes, sito en Soldado Aguilera Nº 1.795, ciudad, Secretaria, Dra. María Julieta Mansur, en autos: "**Sanabria, Ramón Benito y Debórtoli de Sanabria, Aurelia Eduarda s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 140/16, bajo apercibimiento de ley, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejado por los causantes: SANABRIA, Ramón Benito, M.I. Nº 1.791.388, y DEBORTOLI de SANABRIA, Aurelia Eduarda, M.I. Nº 6.567.100. Resistencia, 4 de mayo de 2016.

María Julieta Mansur
 Abogada/Secretaria

R.Nº 163.590 E:1/6 V:6/6/16

>*<
EDICTO.- Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Quinta Circunscripción, de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay 635, 1º piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días, posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, doña PEREZ, Catalina, DNI Nº 23.728.004, en los autos caratulados: "**Pérez, Catalina s/Sucesorio**" (Expte. Nº 153/15 C), para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. General José de San Martín, Chaco, 24 de febrero de 2016.

Gustavo Juan Dib
 Abogado/Secretario

R.Nº 163.592 E:1/6 V:6/6/16

>*<
EDICTO.- El Sr. Juez subrogante de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de PEREZ, Juan Ramón (alias "...", D.N.I. Nº 34.035.882, argentino, soltero, de ocupación peón, domiciliado en Qta. 64, Pcia. de la Plaza, hijo de Pérez, Lino Edgardo, y de Flores, Susana Zunilda, nacido en Resistencia, el 15 de agosto de 1982, Pront. Prov. Nº 0681216 AG y Pront. Nac. Nº ...), en los autos caratulados: "**Pérez, Juan Ramón s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. Nº 111/15, se ejecuta la sentencia Nº 13/14 de fecha 19.02.2014, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenando al imputado Juan Ramón Pérez, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio críminis causa (art. 80, inc. 7 del C.P.), a sufrir la pena de **prisión perpetua** e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y accesorias del art. 12 del C.P., como coautor en la comisión del delito por el que viniera requerido a juicio y acusado. Con costas... Fdo.: Dra. Marisa Laura Lehmann, Juez. Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchís, Juez. Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dra. Liliana Soledad Puppo. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 18 de mayo de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera
 Secretario Provisorio

s/c. E:1/6 V:10/6/16

>*<
EDICTO.- El Sr. Juez subrogante de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de PEREZ, Darío Nicolás (alias "...", D.N.I. Nº no recuerda, argentino, soltero, de ocupación peón de campo, domiciliado en Paraje 12, Pcia de la Plaza, hijo de Pérez, Lino Edgardo, y de Flores, Susana Zunilda, nacido en Pcia. de la Plaza, el 3 de junio de 1992, Pront. Prov. Nº 0051413 RH y Pront. Nac. Nº ...), en los autos caratulados: "**Pérez, Darío Nicolás s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. Nº 112/15, se ejecuta la sentencia Nº 13/14 de fecha 19.02.2014, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando al imputado Darío Nicolás Pérez, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio críminis causa (art. 80, inc. 7 del C.P.), a sufrir la pena de **prisión perpetua** e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y accesorias del art. 12 del C.P., como coautor en la comisión del delito por el que viniera requerido a juicio y acusado. Con cos-

tas... Fdo.: Dra. Marisa Laura Lehmann, Juez. Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchís, Juez. Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dra. Liliana Soledad Puppo, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 18 de mayo de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ E:1/6 V:10/6/16

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de MIRANDA, Ramón Valentín (argentino, soltero, de ocupación empl. provincia, domiciliado en Barrio Ciudad de los Milagros, Mz. Z, Pc. 20, Barranqueras, hijo de Raúl Miranda y de Eugenia Salazar, nacido en Napenai, Chaco, el 24 de enero de 1966, Pront. Prov. N° 0049936 secc RH y Pront. Nac. N° U2489584), en los autos caratulados: "**Miranda, Ramón Valentín s/Ejecución de pena (efectiva-presos) (Incompetencia del Juz. de Ejec. Penal N° 2, Expte. 82/16)**", Expte. N° 191/16, se ejecuta la sentencia N° 224 de fecha 26.11.2014, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I- Condenar a Ramón Valentín Miranda, cuyos demás datos de identidad obran «ut supra», como autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal calificado por el vínculo, arts. 119, 3er párrafo, acápite b) del Código Penal, a la pena **atorce (14) años** prisión efectiva, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho cometido en fecha no determinada del año 2010, en perjuicio de la menor Rosalía Elizabeth Miranda. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. María Virginia Serrano Díaz Colodrero, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 19 de mayo de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ E:1/6 V:10/6/16

EDICTO.- El Sr. Juez subrogante de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de MARTINEZ, Alberto Daniel (alias "...", D.N.I. N° 24.896.132, argentino, viudo, de ocupación pintor, domiciliado en Pc. 130 casa 14, Barrio 100 Viviendas, Resistencia, hijo de Ojeda, Natividad, y de Ester Ana Martínez, nacido en Resistencia, el 25 de marzo de 1975, Pront. Prov. N° ... y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: "**Martínez, Alberto Daniel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 192/16, se ejecuta la sentencia N° 51/15 de fecha 27.03.2015, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a los imputados Alberto Daniel Martínez y Miguel Suárez, de filiación referida al inicio del fallo, como autores responsables del delito de Robo con un arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse (art. 166, inc. 2°, tercer párrafo, primera parte) a sufrir la pena de **tres años y seis meses** de prisión efectiva, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 17.477/2013-1, en la que viniera requerido a juicio. Sin costas, con excepción de los honorarios de la abogada que los asistiera a sus propuesta.... Fdo.: Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchís, Juez. Dr. Leonardo Storani, Secretario Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 20 de mayo de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ E:1/6 V:10/6/16

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de GALARZA, Damián Enrique (alias "Luqui", D.N.I. N° 32.375.248, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Mz. 24, Pc. 2, Barrio 124 Viviendas, Fontana, Chaco, hijo de Carlos Raúl Pucheta y de Ramona Beatriz Galarza, nacido en Resistencia, el 28 de mayo de 1986, Pront. Prov. N° 40792 CF y Pront. Nac. N° 1.183.976), en los autos caratulados: "**Galarza, Damián Enrique s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 189/16, se ejecuta la sentencia N° 65 de fecha 15.04.2016, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando a Damián Enrique Galarza, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia con fines de comercialización (art. 5, inc. «C» Ley 23.737), en aplicación del art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. – Ley 4.538–, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de **cuatro (4) años** de prisión de cumplimiento efectivo, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 29.08.2015, en Resistencia, Chaco, el que se encuentra debidamente descrito en los considerandos. Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar, Juez, Cámara Segunda en lo Criminal"; Dra. Mirtha Susana Grandi, Secretaria, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 23 de mayo de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ E:1/6 V:10/6/16

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. María Raquel Cristina Ramírez, Juez, Dra. Maia Taibbi, Secretaria, sito en Av. Laprida 33, Torre I, tercer piso, Resistencia, en los autos caratulados: "**JAJAM RAQUEL ELISA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 4167/16, cita y emplaza a herederos y acreedores de Raquel Elisa Jajam, DNI 3.775.478, que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley". Resistencia, 24 de mayo de 2016.- Fdo. Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, Dra. Maia Taibbi, Secretaria.-

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 163.594 _____ >*< _____ E:1/6 V:6/6/16

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SOLANO ISIDRO VIDAL, D.N.I. N° 32.854.411, domiciliado en Avenida 9 de Julio, Barrio San Juan de Presidencia Roca, Chaco, argentino, 28 años de edad, jornalero, soltero, nacido el 04/04/1987; hijo de ZENON SOLANO y de AGRIPINA FRANCIA, quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SOLANO ISIDRO VIDAL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA**", Expte. 155/15, se ejecuta la Sentencia N° 3, de fecha 5 de Agosto de 2015, dictada por el Juzgado Correccional Local, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...I) CONDENAR en la presente Causa N° 661/12-5 (Principal), caratulada: "SOLANO ISIDRO VIDAL, S/ AMENAZAS CON ARMAS" y 2325/14-5 caratulada: "SOLANO ISIDRO VIDAL S/ LESIONES LEVES Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO" (conexa) ...al imputado Sr. SOLANO ISIDRO VIDAL, D.N.I. 32.854.411...como autor penalmente responsable de los delitos de AMENAZAS CON ARMAS (Art. 149 bis primer párrafo segunda parte del C.P. y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS CON ARMAS (Art. 89 y 149 bis primer párrafo segunda parte todo ello en concurso con el Art. 55, todos del C.P.) a la pena de UN AÑO Y OCHO MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, II)... III)... IV)... V)... VI) NOT.- Fdo.: DRA. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ DEL JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL- DR. GASTON R. SILVESTRI -SECRETARIO-". Gral. José de San Martín, Chaco, 23 de mayo de 2016.

Dra. Noelia Beatriz Miño, Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:1/6 V:10/6/16

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JULIO CÉSAR ARCE, D.N.I. N° 32.589.544,

argentino, 31 años de edad, obrero, soltero, domiciliado en Barrio San Ceferino Pc. 7, Mz. 4 de esta ciudad, nacido en Campo Caja de General San Martín, Chaco, en fecha 09/07/1984; hijo de CIRILO RODRIGUEZ y de CATALINA ARCE, R.N.N.U3241667 - Pedido Uer N° 42687 Regional: 35; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ARCE JULIO CÉSAR S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 241/15, se ejecuta la Sentencia N° 173, de fecha 16 de Octubre de 2015 dictada por Cámara Segunda en lo Criminal con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...II) CONDENAR a JULIO CÉSAR ARCE ...como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, ART. 79, 41 BIS Y 45 TODOS DEL CÓDIGO PENAL, a la pena QUINCE (15) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias del art. 12 del C.P., y costas. III)... IV)... V)... VI) NOT.- Fdo. LIDIA LEZCANO DE URTURI -Juez Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia, Provincia del Chaco-, MARÍA. VIRGINIA SERRANO DIAZ COLODRERO -Secretaria-". Gral. José de San Martín, Chaco, 26 de mayo de 2016.

Dra. Noelia Beatriz Miño, Secretaria

s/c E:1/6 V:10/6/16

>*<

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber que por el término de TRES DIAS ha reuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda Ubicada en Mz. 9, Pc. 11 del Plan 40 Viv. FONAVI de la Localidad de Hermoso Campo - Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. Grunwald Alfonso Ricardo, DNI N° 10.764.962, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.

Fernández Mercedes

Asesora Legal I.P.D.U.V. M.P. 2625

s/c E:1/6 V:6/6/16

>*<

EDICTO.- La Dirección de Sumarios hace saber a la Sra. Amine María Graciela GERBONI, D.N.I. N° 20.516.018, la siguiente Disposición perteneciente a causa caratulada: "**Subsecretaría de Atención de la Salud s/Instruir Sumario Administrativo a la Agente Gerboni, Amine María Graciela por Presunto Abandono de Servicios**", Expediente E6-2015-1110-E, que se tramita por ante la Dirección de Sumarios de la Casa de Gobierno, sito en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 2° piso, Ed. A, ciudad de Resistencia, la cual en su parte pertinente se transcribe: "///sistencia, 24 de mayo de 2016. VISTO... CONSIDERANDO... Por todo ello, la INSTRUCCIÓN DISPONE: 1) RECEPCIONAR Declaración de Imputado a la agente Amine María Graciela Gerboni, D.N.I. N° 20.516.018, personal de Planta Permanente del Hospital «Luis Fleitas», de la ciudad de Fontana; atento a lo vertido en los considerandos precedentes. II) CITAR a la agente Amine María Graciela Gerboni, D.N.I. N° 20.516.018, personal de Planta Permanente del Hospital «Luis Fleitas», de la ciudad de Fontana, a efectos de que se presente ante la Oficina de esta Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145, 2° piso, edificio «A», de la ciudad de Resistencia, a efectos de prestar declaración en carácter de imputado, en el horario de 6:30 a 13 horas. III) NOTIFICAR a la imputada del contenido de la presente, mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. IV) CERTIFICO. Fdo.: Dra. Nancy Liliana Wammen.

Nancy L. Wammen, Abogada/Secretaria

s/c E:1/6 V:6/6/16

>*<

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 1° piso edificio "A", hace saber al Sr. Lucas Alejandro LLOPIZ, D.N.I. N° 34.593.920, la siguiente disposición perteneciente a la causa caratulada: "**Ministerio de Salud Pública - Hosp. La Hermandad Arg. - Parag. - Las Palmas Elv. Sol. de Instrucción de Sumario Administrativo p/Agte. Llopiz, Lucas**", Expte. N° E6-

2014-3728-E; que en lo pertinente dice: "Resistencia, 27 de mayo de 2016. VISTO... Y CONSIDERANDO:... Que a fs. 332/333, obra Disposición de la Instrucción en la que se formula Capítulo de Cargos al Sr. Lucas Llopiz y se le otorga el plazo de cinco días hábiles para que ejerza su defensa y ofrezca las pruebas de las que intente valer-se. A fs. 334, se libra nota al Boletín Oficial de la Provincia para que publique el respectivo edicto de notificación, obrante a fs. 335. Que a fs. 336/338, obran los edictos de notificación publicados por el Boletín Oficial. Que a la fecha, no se ha recepcionado Memorial de Defensa del Sr. Llopiz y ha transcurrido el tiempo legal otorgado para su presentación, por lo que corresponde tenerlo por no presentado al mismo. Que no existiendo pruebas pendientes de producción, corresponde correr vista de las actuaciones al Sr. Lucas Alejandro Llopiz, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la tercera publicación de edicto, para que en virtud de lo normado por el art. N° 72 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial - Anexo al Decreto N° 1.311/99, alegue sobre los hechos y el mérito de las pruebas obrantes en la causa. Que por ello, esta Instrucción DISPONE: 1) TENER POR NO PRESENTADO el Memorial de Defensa del Sr. Lucas Alejandro Llopiz, atento a que ha transcurrido el tiempo legal otorgado para ello, y a la fecha no lo ha presentado. 2) CORRER VISTA DE LAS ACTUACIONES al Sr. Lucas Alejandro Llopiz, D.N.I. D.N.I. N° 34.593.920, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la tercera publicación de edicto, para que en virtud de lo normado por el art. N° 72 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial - Anexo al Decreto N° 1.311/99, alegue sobre los hechos y el mérito de las pruebas obrantes en la causa. 3) NOTIFICAR al imputado del contenido de la presente, a través de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. CERTIFICO. Fdo.: Instructora Sumariante, Heidi Carla Janet Cardozo.

Heidi Cardozo

Instructora Sumariante

s/c E:1/6 V:6/6/16

>*<

EDICTO.- El señor Juez de Paz, Primera Especial, sito en 9 de Julio N° 586, de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de Juana Angela GODOY, M.I. N° 16.088.742, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer, en los autos caratulados: "**Godoy, Juana Angela s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 696, F° 236, Año 2013, bajo apercibimiento de Ley. La transcripción deberá ser tipografía helvética N° 6. Secretaria de la Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff, Abogada, Charata, Chaco, 2 de diciembre de 2015.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff, Secretaria

R.N° 163.600 E:1/6 V:6/6/16

>*<

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N°145, 1° Piso Edificio "A", hace saber a la **SRA. VERÓNICA ELISABET FERNÁNDEZ, D.N.I. N°24.990.077**, la disposición perteneciente a la causa caratulada: "**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD. S/ ELEVAR DISPOSICIÓN N°125/15 DE LA AGTE. VERÓNICA ELISABET FERNANDEZ - SUMARIO ADMINISTRATIVO**" Expte. N°E-3-819-E-15; que en lo pertinente dice: "Resistencia, 27 de mayo de 2016. VISTO... Y CONSIDERANDO: Que se inicia el Sumario Administrativo a fs.1, con Nota de fecha 10/11/14, del Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dr. Juan Carlos Zalazar Bojanich, a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a fin de poner en conocimiento lo informado por el Jefe de la Oficina del Registro Civil de Colonia Benítez, sobre la Sra. Verónica Elisabet Fernández, que no justifica sus inasistencias a partir del día 16/10/14, a tal efecto adjunta fotocopias certificadas de Nota N°034/14, planilla de asistencia del mes de octubre/14 y certificado

médico por art. 13 "B" que justifica el período del 01/10/14 al 15/10/14, a sus efectos. Que a fs.2, obra Nota del Sr. Roberto Lencina a/c del Registro Civil de Colonia Benítez, al Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dr. Juan Carlos Zalazar Bojanich, a los efectos de remitir planilla de asistencia del mes de octubre de la agente Fernández, Verónica Elisabet con días de asistencia sin justificar, para su conocimiento y efecto. Que a fs.3, obra Planilla de Asistencia Mensual del Mes de Octubre 2014 de la agente Verónica Elisabet Fernández, en la que consta que del día 01/10/14 al 15/10/14 registra médico y del 16/10/14 al 31/10/14 inasistencia sin justificar. Que a fs.4, obra constancia de Reconocimiento Médico de la Sra. Verónica Fernández, en la que se le otorga licencia por enfermedad art. 13 "B" desde el 01/10/14 al 15/10/14. Que a fs.6, obra Nota de fecha 11/11/14, del Sr. Roberto Lencina a/c del Registro Civil de Colonia Benítez, al Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dr. Juan Carlos Zalazar Bojanich, a los efectos de informar que la agente Verónica Fernández desde el 01/11/14 hasta el día de la fecha no se ha presentado a cumplir sus obligaciones laborales y tampoco ha presentado justificativo alguno. Que a fs.15, obra Planilla de Asistencia Mensual del Mes de Noviembre 2014 de la agente Verónica Elisabet Fernández, en la que no registra asistencia alguna durante todo el mes. Que a fs.16, obra Disposición N°125/2015 del Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, que dispone instruir Sumario Administrativo a la Sra. Verónica Elisabet Fernández. Que a fs.18, obra situación de revista, antecedentes personales y disciplinarios de la agente Verónica Elisabet Fernández, D.N.I. N°24.990.077, en el que consta: Nombrada por Dto. N°2490/13, a partir del 02/01/14, en el cargo de Personal Administrativo y Técnico 1 –Grupo 1- Ap.d) –CEIC N°1029 -00. Actualmente por aplicación del Dto. N°394/14 reviste en un cargo de Personal Administrativo 4 Gpo 4 –Ap.d) CEIC N°1026-00 –CUOF N°100 –Oficina del Registro Civil de Colonia Benítez. Oficina: Registro Civil de Colonia Benítez. Sanciones: no registra. Felicidades: no registra. Que a fs.24, obra informe –de fecha 19/05/15, del Departamento de Asistencia de la Unidad de Recursos Humanos, en el que consta que a la agente Verónica Elisabet Fernández se le retuvieron los haberes de Noviembre de 2014 a Abril de 2015. Que a fs.26, obra Disposición de la Instrucción en la que se dispone recepcionar Declaración de Imputado a la Sra. Verónica Elisabet Fernández. A fs.72, se dispone notificar a través de edictos publicados por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. A fs.74, obra el respectivo edicto. A fs.75/80, se agregan publicaciones del Boletín Oficial, donde constan los edictos de notificación librados a la agente Verónica Fernández. Que a fs.32/42, obran Planillas de Asistencia Mensual del año 2014, de la agente Verónica Fernández, donde registra inasistencia injustificada desde el día 16/10/14 en adelante. Que a fs.49, obra informe de fecha 07/10/15, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, en el que consta que la agente Fernández se encuentra en abandono de servicio y que percibió haberes correspondientes a los meses de septiembre y octubre 2014. Que a fs.52, obra informe del Jefe del Registro Civil de Colonia Benítez, en el que consta que la agente Fernández no presta servicios desde el día 16/10/14. Que a fs.81, se deja constancia que la agente Fernández no se presentó a la audiencia fijada para recepcionarle declaración de imputado y, de lo previsto en el art. 35° del Anexo al Decreto 1311/99 –Reglamento de Sumarios: "...en caso de incomparecencia injustificada, se continuará con el procedimiento, según su estado, pero si antes de la clausura del sumario se presentare a prestar declaración, la misma le será recibida..." Que de todo lo expuesto surgiría: Que la agente Verónica Elisabet Fernández, personal de Planta Permanente del Registro Civil de Colonia Benítez,

habría incurrido en inasistencias injustificadas en su lugar de trabajo, a partir del día 16/10/14 en adelante (lo cual surgiría de fs.2,3,6,15,24,32/42,49,52). Que con su accionar la agente Fernández habría transgredido lo preceptuado en el **art. 21°**: "El agente público tendrá las siguientes obligaciones: 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes..., 2) Acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando al jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación" y **art. 22°**: "Queda prohibido a los agentes: 5) Abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización del superior. La inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será considerado abandono de servicio –de la Ley N°2017 –Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial. En concordancia con el **art. 21°**: Será causal de Observación, Apercibimiento, Suspensión, Cesantía o Exoneración, conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes disposiciones: 1) Artículo 21 incisos 1..., 2) Artículo 22 incisos 5..., y con el **art. 23°**: Será causal de cesantía o exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: 1) La sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio –del Régimen Disciplinario Anexo Ley N°2017. Que por ello, la Instrucción **DISPONE: 1) FORMULAR CAPÍTULO DE CARGOS y ENCUADRE LEGAL** a la agente **VERÓNICA ELISABET FERNÁNDEZ, D.N.I. N°24.990.077**, personal de Planta Permanente del Registro Civil de Colonia Benítez, atento a que: habría incurrido en inasistencias injustificadas en su lugar de trabajo, a partir del día 16/10/14 en adelante (lo cual surgiría de fs.2,3,6,15,24,32/42,49,52). Que con su accionar la agente Fernández habría transgredido lo preceptuado en el **art. 21°**: "El agente público tendrá las siguientes obligaciones: 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes..., 2) Acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando al jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación" y **art. 22°**: "Queda prohibido a los agentes: 5) Abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización del superior. La inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será considerado abandono de servicio –de la Ley N°2017 –Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial. En concordancia con el **art. 21°**: Será causal de Observación, Apercibimiento, Suspensión, Cesantía o Exoneración, conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes disposiciones: 1) Artículo 21 incisos 1..., 2) Artículo 22 incisos 5..., y con el **art. 23°**: Será causal de cesantía o exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: 1) La sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio –del Régimen Disciplinario Anexo Ley N°2017. 2) **OTORGAR** a la agente **VERÓNICA ELISABET FERNÁNDEZ, D.N.I. N°24.990.077**, el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la tercera publicación de edicto, para ejercer su defensa y ofrecer todas las pruebas de que intente valerse, e informar que le asiste el derecho de nombrar abogado defensor de acuerdo a lo previsto en el art. 41° del Reglamento de Sumarios –Decreto N° 1311/99. 3) **NOTIFICAR** a la imputada del contenido de la presente, a través de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. CERTIFICO. Fdo. Instructora Sumariante **HEIDI CARLA JANET CARDOZO.**

Heidi Cardozo

Instructora Sumariante

s/c.

E:1/6 V:6/6/16

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL QUINCE DE RESISTENCIA A CARGO DEL DR. ROBERTO HERLEIN - JUEZ SUPLENTE- SECRETARIA AUTORIZANTE, SITO EN AVDA. LAPRIDA 33 - TORRE I - PISO 2 - RESISTENCIA, EN LOS AUTOS: "GARCIA ADRIANA RAQUEL C/ FARIAS ROLANDO DAVID Y/O Q.R.R. DEL AUTOMOTOR DOMINIO CML-945 Y/O RIVADAVIA SEGUROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO", EXPTE 2069/11, CITA AL SR. ROLANDO DAVID FARIAS, DNI 16.650.028, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL DEL ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO DEL DEMANDADO, POR DOS DIAS, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS COMPAREZCA A JUICIO AHACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL SR. DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE. FDO. DR. ROBERTO, HERLEIN - JUEZ SUPLENTE- CIVIL Y COMERCIAL QUINCE DE RESISTENCIA, CHACO.- RESISTENCIA, 17 DE MAYO DE 2016.

Dr. Carlos Antonio Benítez, Secretario
R.º N° 163.605 E:1/6 V:3/6/16

EDICTO.- La Dra. María Laura Praxedis Zovax, Juez Civil y Comercial N° 1, Sec. N° 4, ciudad de de Presidencia Roque Sáenz Peña, cita por 15 (quince) días emplaza por 60 (sesenta) días contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a prestar oposición y hacer valer sus derechos, de un pagare perteneciente a TISIOTTI René, DNI 11.932.408, en los autos caratulados: "TISIOTTI RENE S/ CANCELACION DE PAGARE", EXPTE. 859/16, lo acrediten bajo apercibimiento de ley Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, 13 DE MAYO DEL 2016.

Dr. Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria
R.º N° 163.607 E:1/6 V:6/7/16

EDICTO.- La Dra. Ester Liliana Schmutzler, a cargo del Juzgado del Menor de Edad y Familia de Charata, Chaco, con sede en calle Monseñor de Carlo N° 645, 2° piso, de Charata, Chaco, hace saber una vez por mes en el lapso de dos meses, que se ha promovido la presente información sumaria, a fin de inscribir el nacimiento de la Sra. AGÜERO, Morena Belén, sin documento nacional de identidad, cuya progenitora sería la Sra. Mónica Beatriz Agüero, DNI N° 27.587.935, con último domicilio conocido en calle N° 366, Barrio Norte, de Charata, Chaco, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación, en autos: "Agüero, Moreno Belén s/Inscripción de nacimiento", Expte. N° 512/2015. Charata, Chaco, 27 de abril de 2016.

María Alejandra Sánchez
Abogada/Secretaria
s/c E:3/6/16

EDICTO.- La Dra. Ester Liliana Schmutzler, a cargo del Juzgado del Menor de Edad y Familia de Charata, Chaco, con sede en Monseñor de Carlo N° 645, 2° piso, de Charata, Chaco, hace saber una vez por mes en el lapso de dos meses, que se ha promovido la presente información sumaria, a fin de inscribir el nacimiento de Ivana Vanesa ASTUDILLO, nacida el día 1 de junio de 1998 en Charata, Chaco, con último domicilio conocido en Lote N° 58, Secc. XXI, de Pampa Avila, de Charata, Chaco, cuya supuestos padres serían la Sra. Mabel Hortencia Saur, DNI N° 30.271.245, y el Sr. Gerónimo Rubén Astudillo, DNI N° 20.276.274, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación, en autos: "Astudillo, Ivana Vanesa s/Inscripción de nacimiento", Expte. N° 200/16. Charata, Chaco.

María Alejandra Sánchez
Abogada/Secretaria
s/c E:3/6/16

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder -Juez- en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, Secretaría N°

16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, de Resistencia, Chaco, Secretaría N° 16 a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, Secretaria, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Francisco PAREDES, M.I. N° 7.420.220, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "Paredes, Francisco s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 8.015/15, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 16. Resistencia, 17 de mayo de 2016.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria
R.º N° 163.616 E:3/6 V:8/6/16

EDICTO.- El juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Marina Risuk, cita por 3 días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de ANTONELLI, Rodolfo Ernesto, DNI N° 4.337.441, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto, en autos: "Antonelli, Rodolfo Ernesto s/Sucesorio", Expte N° 624/16. Sáenz Peña, Chaco, ... de mayo de 2016. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario "Primera Línea". Sáenz Peña, Chaco, 13 de mayo de 2016.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria
R.º N° 163.618 E:3/6/16

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, don SILVA, Raúl Omar, M.I. N° 17.712.577, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Silva, Raúl Omar s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 314, F° 41 Año 2012. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, 8 de abril de 2016.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria
R.º N° 163.619 E:3/6 V:8/6/16

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Avda. Laprida 33 (Torre I PB), a cargo de la Dra. Eloisa Araceli Barreto, cita por el término de un (1) día, a herederos y acreedores del causante, MIRACT, Carlos Alberto, DNI. N° 11.625.204, fecha del deceso 04 de Febrero de 1999; para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 702 inc. 1 del C.P.C.C. "de facto", cuyo sucesorio declárese abierto, en los autos caratulados: "Miract, Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 3.640/16. En trámite por ante este Juzgado. Secretaría de la Dra. Alba Graciela Cordon. Resistencia, 24 de mayo de 2016.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria
R.º N° 163.620 E:3/6/16

EDICTO.- La Dra. Ester Liliana Schmutzler, a cargo del Juzgado del Menor de Edad y Familia de Charata - Chaco, con sede en Monseñor De Carlo N° 645 , 2° Piso, de Charata, Chaco, hace saber una vez por mes en el lapso de dos meses, que se ha promovido la presente Información Sumaria a fin de inscribir el nacimiento de José Dario TORRES, nacido el día 18 de agosto de 1.992 en Charata, Chaco; con último domicilio conocido en Quinta 27 s/n, B° Los Verdes de Gral. Pinedo - Chaco, cuyos supuestos progenitores serían la Sra. Rosa Estela ALCARAZ, DNI N° 16.703.050 y el Sr. Pedro Pablo TORRES, DNI N° 10.891.695, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación en autos: "Torres José Dario s/Inscripción de Nacimiento", Expte. N° 308/16. Charata - Chaco, 27 de mayo de 2016.

Dra. Cinthia Tamara Jaremczuk, Secretaria
s/c E:3/6/16

EDICTO.- Dr. Emilio Omar Haiquel - Juez - ciudad, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CUELLAR Primo Bernabe, M.I. N° 7.401.749, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Cuellar Primo Bernabe s/Juicio Sucesorio**" - Expte. N° 377 - año 2015, Juzgado Civil - Comercial y Laboral - Juan José Castelli - Chaco. Secretaría, 27 de abril de 2.016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario

R.N° 163.621 E:3/6 V:8/6/16

EDICTO.- La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez civil y comercial N° 2, Roque Sáenz Peña, en autos: "**Gil, Cantalicio y otros c/Cuesta, Cristian y otros s/Daños y Perjuicios y Daño Moral**", Expte. N° 2.084/13, Sec. 3, resuelve: notificar por dos días a la Sra. María Nazaret BRUMAT, D.N.I.: 28.769.295, de la siguiente resolución: //sidencia Roque Sáenz Peña, 28 de octubre de 2013. I) Téngase a los Sres. Cantalicio GIL y Miguelina CHENA, en representación de su hija menor Nadia Soledad GIL y a los Sres. César Anibal GIL, Daniel Alejandro GIL y Luis Miguel GIL, por presentados, con domicilio real denunciado y legal constituido, y por parte, dándoseles en autos la intervención que por derecho les corresponde. //sidencia R. Sáenz Peña, 7 de noviembre de 2013. Téngase por promovida la presente demanda DAÑOS Y PERJUICIOS contra... María Nazaret Brumat, que tramitará conforme las normas del proceso sumario. 3) Córrase traslado de la demanda y documental ofrecida y acompañada a los demandados por el término de 10 (diez) días, a fin de que comparezcan y la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 59 y 334 del CPCCH. Bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. 24 de mayo de 2016.

*Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria*

R.N° 163.622 E:3/6 V:6/6/16

EDICTO.- El Dr. Alejandro Juárez, Juez civil y comercial N° 1, Roque Sáenz Peña, en autos: "**Gómez, Teodoro s/ Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 609, Año 2016, Sec. 1, cita por (1) día y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. GOMEZ, Teodoro, D.N.I. 8.380.484. El auto que lo ordena dice en lo pertinente: Pcia. Roque Sáenz Peña, 05 de abril de 2016. Publíquese edicto, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días, posteriores a la publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. 4 de mayo de 2016.

*Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria*

R.N° 163.623 E:3/6/16

EDICTO.- El Dr. Pedro Alejandro Juárez, Juez Civil y Comercial N° 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, en autos: "**Sara Kolesniuk s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.515, año 2015, Sec. 1, cita por un (1) y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sra. KOLESNIUK, Sara, DNI N° 3.386.314, bajo apercibimiento de Ley.

*Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria*

R.N° 163.624 E:3/6/16

EDICTO.- La Dra. María Laura P. Zovak, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. N° 4, sito en calle 9 de Julio 165, de Pcia. Roque Sáenz Peña, de la Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GONZALEZ, Ramón Rolando, DNI: N° 7.413.611, para que hagan valer sus derechos, en autos: "**González, Ramón Rolando s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 476/16, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Cristina Avalos. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de abril del 2016.

*Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria*

R.N° 163.625 E:3/6 V:8/6/16

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez en lo Civil y Comercial N° 15, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Antonio Benítez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, de esta ciudad, en autos caratulados: "**Ledesma, Darío Demetrio s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. 3.085/16, cita a herederos y acreedores del causante, Sr. LEDESMA, Darío Demetrio y/o Demerio y/o Demesio, D.N.I. N° 13.587.556, por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolos por treinta (30) días, a fin de que tomen intervención en autos, para hacer valer sus derechos y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respectivamente, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 3 de mayo de 2016.

Carlos Antonio Benítez, Secretario

R.N° 163.626 E:3/6/16

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaria, Dra. Maia Taibbi, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña Petrona AYALA de FERRI, M. I. N° 6.564.335, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**Ayala de Ferri, Petrona s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 5.025/12. Resistencia, 24 de mayo de 2016.

*Maia Taibbi
Abogada/Secretaria*

R.N° 163.630 E:3/6 V:8/6/16

EDICTO.- La Dra. Lidia Márquez -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, segundo piso, Secretaría N° 7: "Resistencia, 07 de Septiembre de 2015.... Cítese a herederos y acreedores por edictos de la causante, Sra. Inés María MUCHUTTI FANTÍN, D.N.I. N° 6.589.466 y/o Inés María MUCHUTTI, D.N.I. N° 6.589.466, los que se publicarán por tres (3) días, en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. ... Not. Fdo.: Dra. Lidia Márquez, Juzgado Civil y Comercial N° 7", en los autos caratulados: "**Muchutti Fantín, Inés María s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 9.941, Año 2015. Resistencia, 3 de marzo de 2016.

*Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria*

R.N° 163.631 E:3/6 V:8/6/16

EDICTO.- Orden Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado N° 1; Dr. Raúl A Juárez, Secretario, sito en Brown 249, piso 1º, Resistencia, cita a Agueda de Jesús CABRAL, DNI 5.586.771, y Lorenza Victoria PAUZIER, DNI 13.298.773, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en término de cinco (5) días, de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, en autos: "**Banco Caja de Ahorro S.A. c/Cabral, Agueda de Jesús Malvina y Puzier, Lorenza Victoria s/Ejecución de Sentencia**", Expte. 474/09, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del Defensor de Ausentes que lo represente. Resistencia, 24 de mayo de 2016.

Dra. Gabriela Pallini, Secretaria

R.N° 163.632 E:3/6/16

EDICTO.- Orden Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez Subrogante de Paz Letrado N° 1, Dra. Inés R. E. García Plichta, Secretaria, sito en Brown 249, piso 1º, Resistencia, cita a Mario Miguel AGUILERA, DNI 13.902.912, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en término de cinco (5) días, de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, en autos: "**Cetrogar. S.A. c/Aguilera, Mario Miguel s/Juicio Ejecutivo**", Expte. 1.739/07, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del Defensor de Ausentes que lo represente. Resistencia, 26 de mayo de 2016.

*Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria*

R.N° 163.633 E:3/6 V:6/6/16

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1^{er}. piso, Resistencia, cita por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales, a herederos y acreedores de Costantino ACOSTA, M.I. N° 3.552.181, y Alejandrina VELAZCO, C.I. N° 239.200, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"Acosta, Costantino y Velázco, Alejandrina s/Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° 6.476, Año 2015. Resistencia, 4 de mayo de 2016.

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 163.634 E:3/6/16

EDICTO.- Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz Primera Categoría Especial, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795, del Barrios Güiraldes, cita a herederos y acreedores por edictos los que se publicarán por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos lo que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, Julio ACOSTA, M.I. N° 6.052.703, para que dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos: **"Acosta, Julio s/Juicio Sucesorio"**, Expediente N° 406/2016, Secretaría a cargo de la Dra. María Julieta Mansur. Resistencia, 12 de mayo de 2016.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 163.636 E:3/6 V:8/6/16

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 3, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: **"Aguirre, César Alfredo c/Villalba, Oscar Alfredo y Bavera, Ruth Karina s/Juicio Ejecutivo"**, Expte. N° 695/14, hace saber y cita al demandado Sr. VILLALBA, Oscar Alfredo, MI N° 16.279.274, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo.: Dra. Sara B. Grillo, Secretaria. Resistencia, 20 de octubre de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Abogada/Secretaria

R.N° 163.638 E:3/6 V:6/6/16

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. Alejandro Juárez, Juez, en los autos caratulados: **"Díaz, Restituta s/Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte N° 819 Año 2016, Sec. 2, fallecida el día 25 de Noviembre de 2014, en la localidad de Pampa del Infierno, Chaco; se cita por un día y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de la causante, Restituta DIAZ, M.I. N° 0.917.237, domiciliado en calle Rodríguez Valiente y Quebracho, de la localidad de Pampa del Infierno, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 20 de mayo de 2016.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 163.639 E:3/6/16

EDICTO.- Por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en Monseñor de Carlo 645 - 4º piso de Charata - Chaco, a cargo del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1, Secretaría de la Dra. SILVIA MILENA MACIAS, comunica que en los autos. caratulados: **"KEMPE DANIEL ENRIQUE C/CORRALES JORGE RUBEN Y/OROJA JORGE RUBEN S/JUICIO EJECUTIVO"**, Expte. 358 - Año 2.013, tramitado por ante este Juzgado, se ha dispuesto notificar al Sr. JORGE RUBEN CORRALES, D.N.I. N° 11.653.738, por Edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Local de mayor circulación, la Sentencia Monito-

rio dictada en autos que se transcribe su parte resolutive y dice: Charata, 07 de Junio de 2013.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CORRALES JORGE RUBEN Y ROJA JORGE RUBEN, condenandolos a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS); DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, depositando el capital de condena mas la suma presupuestada para intereses y costas u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley.- Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo contituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerse por contituido en los Estrados del juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). IV) REGULAR los honorarios del Dr. RUBEN ALBERTO COCA y Dra. LORENAMARISEL GIRAUDO, en forma provisoria hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 3.840,00) (16% 80% 50%) para cada uno como letrados patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$ 1.344,00) (16% 80% 50% 35%) para cada uno como letrados apoderados.- Más I.V.A. si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N° 2011 y su modificatoria Ley N° 5532, como asimismo la extensión, calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderandose la labor profesional realizada de acuerdo con los art. 7 y 8 de la Ley N° 3965 como así también las disposiciones de la Ley N° 24.432 y Ley N° 4369.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, JUEZ, JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL N° 1 CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. ART. 4 LEY 6002: La sentencia monitoria se notificará en el domicilio real mediante cédula o ata notarial, agregándose las copias de la demanda y documental acompañada. En caso de que se ignore el actual domicilio destinatario de la notificación, esta se practicará por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, previo agotamiento de los medios que determine el juzgado para localizar el domicilio del deudor. ART. 318 C.P.C.C.: Demandado domiciliado o residente en la jurisdicción del juzgado: la citación se hará por medio de cédula que se entregará al demandado que se refiere el art. 120. Si no se le encontrare, se le dejara aviso para que espere al día siguiente y si tampoco entonces se hallare, se procederá según prescribe el art. 141. Si el domicilio asignado al demandado por el autor fuere falso, probado el hecho se anulará todo lo actuado a costa del demandante. Charata, Chaco, 06 abril de 2015.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 163.640 E:3/6 V:8/6/16

EDICTO.- El Dr. Alejandro Juárez, Juez de Primera Instancia del Juzgado. Civil y Comercial N° 1 Sec. N° 1, sito en calle 9 de Julio 361 de Pcia. Roque Sáenz Peña de la Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONCIO LEDESMA, DNI: N° 10.702.931, para que hagan valer sus derechos en autos: **"LEDESIVIA LEONCIO s/ SUCESORIO ABINTESTATO"**, Expte. N° 912/16, Secretaria provisoria a cargo de la Dra. Dra. Sandra P. QUIÑONES. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de mayo del 2016.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 163.641 E:3/6 V:8/6/16

EDICTO.- El Dr. PEDRO ALEJANDRO JUAREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**KOSTOFF JUAN S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 917/16, Sec. N° 2, se cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don, KOSTOFF JUAN, M.I. 09762, bajo apercibimiento de ley. SECRETARIA, 12 de mayo del 2016.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaría Provisoria

R.N° 163.642 E:3/6/16

EDICTO.- Sr. Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**MIÑO EMILIANA GERMINA VDA. DE VILLALBA S/ SUCESORIO**" - Expte. N° 182 - Año 2.016 - Sec. N° 2, cita por un día y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de EMILIANA GERMINA MIÑO VDA. DE VILLALBA, D.N.I. N° 6.562.822, fallecida Ab-Intestato, el día 16/08/2009.- Fdo. Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz Letrado". Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 13 de mayo de 2016.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaría

R.N° 163.645 E:3/6/16

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por tres (3) días y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de don VICTOR SINFORIANO PASSAMANO, DNI N° 7.450.544 y doña ALCIRA ANGELICA CUESTA, DNI N° 18.227.899 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Passamano Víctor Sinforiano y Cuesta Alcira Angélica s/ Sucesorio**", Expte. N° 83/16 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 23 de mayo de 2016.

Dra. Karina A. Sampor
Secretaría

R.N° 163.649 E:3/6 V:8/6/16

EDICTO.- La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por tres (3) días y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de don JULIO MONTENEGRO, M.I. N° 7.429.336, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Montenegro Julio s/ Sucesorio**", Expte. N° 272/99, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 26 de mayo de 2016.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaría

R.N° 163.650 E:3/6 V:8/6/16

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Sr. Diego G. Derewicki-Juez, Secretaría a cargo de la Sra. María Celeste Nuñez sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3er. Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**LEGUIZAMON JORGE EDUARDO S/ Sucesión ab intestato**", Expte. N° 7701/13, cita a herederos y acreedores del Sr. LEGUIZAMON JORGE EDUARDO, M.I. N° 14.496.642 por edictos que se publicarán por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 6 de noviembre de 2014.

María Celeste Nuñez
Secretaría

R.N° 163.663 E:3/6 V:8/6/16

EDICTO.- María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría N° 3, sito en Avda. Laprida 33, Torre I, tercer piso, ciudad, cita por TRES (3) días y emplaza por TREINTA (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del causante Sr. RAMON OSCAR GARCIA, D.N.I. N° 20.182.983, para que compa-

rezca a hacer valer sus derechos en autos: "**GARCIA RAMON OSCAR S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 6851/13, que tramita por ante el Juzgado a mi cargo. Resistencia, Chaco, 26 de mayo de 2014.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaría

R.N° 163.664 E:3/6 V:8/6/16

EDICTO.- LA Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, JUEZ, DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 20, sito en Avda. Laprida N° 33, 2do Piso, Torre II, de la Ciudad de Resistencia, Chaco.- Hace saber por tres publicaciones y emplaza por treinta (30) días, a los herederos y acreedores de la Sra. VICENTA MINA DE CICIRELLI, D.N.I. N° 2.375.341, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**MINA DE CICIRELLI, VICENTA S/ Sucesión ab intestato**", Expte. N° 11436/14. Resistencia, 18 de febrero de 2015.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaría

R.N° 163.665 E:3/6 V:8/6/16

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel - Juez de Primera Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, 6ta. Circunscripción Judicial, en autos: "**Masson Mario German, D.N.I N° 24.103.408 S/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 445/15 cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Mario German Masson N° 24.103.408 a fin de que hagan valer sus Derechos, bajo apercibimientos de ley. Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser - Secretario de Juzgado Civil Comercial y Laboral II Circuncsc. "B". J. J. Castelli, Chaco, 27 de mayo de 2016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 163.656 E:3/6 V:8/6/16

EDICTO.- La Dra. SILVIA GERALDINE VARAS, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 22, SECRETARIA N° 22, A CARGO DE LA DRA VALERIA ALEJANDRA TURTOLA, SITO EN AV. LAPRIDAN° 33, TORRE II, 4° PISO, RESISTENCIA, CITA POR UN DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS POSTERIORES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHO AL HABER HEREDITARIO DE WALTER OSCAR IBARRA, M.I. N° 21.686.485 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN AUTOS: "**IBARRA WALTER OSCAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 3906/16. RESISTENCIA, 19 DE MAYO DE 2016.

Dra. Valeria Alejandra Turtola
Secretaría Provisoria

R.N° 163.657 E:3/6/16

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 173/2016

Alquiler de Inmueble - Receptoría Quitilipi

OBJETO: CONTRATACION EN ALQUILER DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE QUITILIPÍ, CON DESTINO AL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA RECEPTORIA N° 17 DE DICHA LOCALIDAD, DEPENDIENTE DE ESTE ORGANISMO, POR UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES.-

Fecha y lugar de Apertura: 27/05/2016, a las 10.00 horas en la Receptoría de Quitilipi - Córdoba N° 386 - Quitilipi - Chaco

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 27/05/2016 - Hora 09:30 - Receptoría de Quitilipi - Córdoba N° 386 - Quitilipi - Chaco

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00)

Valor del pliego: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.

Consultas y Venta de pliegos: Receptoría de Quitilipi - Córdoba N° 386 - Quitilipi - Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 HS.

Mendoza Mauro M., Dpto. de Compras
s/c. **E:27/5 V:6/6/16**

>*<
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES
Llámesese a la Licitación Pública N° INM — 4004 para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de sanitarios y reemplazo de la instalación sanitaria del Banco y Viviendas y tareas complementarias" en el edificio sede de la SUCURSAL MACHAGAI (CH).

La apertura de las propuestas se realizará el 21/06/16 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones — Departamento de Inmuebles — Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 — (1036) — Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Machagai (CH) y en la Gerencia Zonal Resistencia (CH).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.

COSTO ESTIMADO: \$ 2.481.295,73 más IVA.

Rosa Limia

Jefe de Departamento - 2518

R.N° 163.520 **E:27/5 V:3/6/16**

>*<
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES

Llámesese a la Licitación Pública N° INM - 4010, para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización" en el edificio sede de la SUCURSAL IBARRETA (F).

La apertura de las propuestas se realizará el 23/06/16, a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso oficina 311 - (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Ibarreta (F) y en la Gerencia Zonal Resistencia (Ch.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$ 1.000.

Costo estimado: \$ 1.621.891,00 más IVA.

Liliana Martínez

Jefe de Departamento

R.N° 163.571 **E:30/5 V:6/6/16**

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 244/16
EXPTE.N° E13-2016-254-E

OBJETO: ADQUISICION DE TRES (3) RASTRAS DE TIRO EXCENTRICO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 486.000,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 14/06/16 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).-

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General

s/c. **E:1/6 V:6/6/16**

>*<
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE QUITILIPÍ
PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 01/16 - RESOLUCION N° 420/16

Objeto: Contratación de un servicio de barrido y desmalezado con pintura de cordones de color blanco, retiro de lo producido y llevarlos hasta el lugar de depósito final y mejoramiento de infraestructura básica en el ejido municipal; requiriendo la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil (144.000) metros de

trabajo de mes, durante un período de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período con la actualización de precio, si correspondiera, de la Municipalidad.

Fecha y hora de apertura: Dirección de Compras, Córdoba 512, el día 15/06/2016 - 10:00 horas.

Consultas y venta de pliegos: Se formularán en la Secretaría de Economía, por escrito y hasta los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha prevista para la apertura de sobres, días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$ 520,00 (Pesos quinientos veinte).

Dr. Casalboni, Carlos Sergio, Secretario

s/c **E:1/6 V:3/6/16**

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION
LICITACION PUBLICA N° 26/2016

Objeto: La contratación de servicio de vigilancia y seguridad privada para llevarse a cabo en el Depósito Central de Materiales de la Subsecretaría de Energía y Servicio Públicos, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por el mismo término y condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos novecientos sesenta mil (\$ 960.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 13 de junio 2016, a las 9:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 10.06.2016, a las 9:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 01.06.2016 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecornchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

Christian Javier Mescher

a/c Dpto. Recepción y Tramitación Inicial

Dirección General de Contrataciones Estratégicas
s/c **E:1/6 V:6/6/16**

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION
LICITACION PUBLICA N° 184/2016

Objeto: Contratación de un servicio de limpieza destinado a las oficinas, hangar y demás instalaciones de la Dirección de Aeronáutica Provincial, por el término de doce (12) meses, con opción a prorrogar por doce (12) meses más, según decisión del Estado Provincial, en los mismos términos y condiciones. **Decreto N° 982/2016.**

Presupuesto oficial: Pesos setecientos veinticinco mil (\$ 725.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 13 de junio 2016, a las 9:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 13.06.2016, a las 9:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 01.06.2016 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. Beatriz C. R. de Valdez

Dcción. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c **E:1/6 V:6/6/16**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
PROROGASE
LICITACION PUBLICA Nº 025/16
RESOLUCION Nº564/16.-

OBJETO: Pavimentación, Desagües Pluviales, Iluminación y Señalización de Villa Donovan – Villa General Mitre.-
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción de Compras, el día 15 de junio de 2016, a las 10:00 horas.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.753.069,25 (Diecinueve Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Sesenta y Nueve con Veinticinco cvos)-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.754,00 (Pesos, Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro)
CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, días hábiles de 07:30 a 12:00 Horas.-
Fdo.: Arévalo / Quiros

s/c. **E:3/6 V:8/6/16**

CONVOCATORIAS

COMPLEJOS ASISTENCIALES S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
 Convócase a los Sres. Accionistas de la firma Complejos Asistenciales S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del día 17 de junio de 2016, a las 17 hs., en primer convocatorio, y a las 18 hs., en segunda convocatoria, en la calle Saavedra N° 261, de la Ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondiente a los estados contables cerrados el día 31 de diciembre de 2015.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6) Ratificación del directorio elegido por asamblea.
- 7) Considerar el estado gestión y funcionamiento del gerenciamiento de la empresa.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir deberá notificar su asistencia en los términos del Art. 238 de la ley general de sociedades con la antelación allí prevista.

Rossetti, Héctor Ramón, Presidente

R.Nº 163.510 **E:27/5 V:6/6/16**

ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE FRANCÉS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
ACTA DE EXTRAVÍO DE LOS LIBROS DIARIO Y CAJA APF CHACO

Por la presente se informa el extravío en lugar que se desconoce y fecha que se ignora de los libros DIARIO y CAJA de la ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE FRANCÉS DE LA PROVINCIA DEL CHACO.

Prof. Cecilia López Pujalte
Presidente

R.Nº 163.651 **E:3/6/16**

ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE FRANCÉS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2015-2016

La Asociación de Profesores de Francés de la Provincia del Chaco informa a los socios de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 2016 a las 12 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta de la AGO anterior;
- 2) Lectura y consideración de:
 - a- Memoria anual
 - b- Balance general, cuadro de gasto y recursos período 2015 — 2016
 - c- Renovación total de la comisión Directiva por finalización de mandato
 - d- Situación del mandato en la provincia.
 - e- Varios

Prof. Cecilia López Pujalte
Presidente

R.Nº 163.652 **E:3/6/16**

ASOCIACION CHAQUEÑA DE ORQUIDEOLOGIA
"SIMON E SCHWARTZ"
CONVOCATORIA

Estimado Socio: De conformidad con el Estatuto Social de la Asociación Chaqueña de Orquideología, tenemos el agrado de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de junio de 2016 a las 16 y 30 horas, en el Centro Cultural "Leopoldo Marechal", sito en la calle Pellegrini 272 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios, para firmar el Acta de la Asamblea en forma conjunta con la presidente y la secretaria.
2. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Estados de Resultados del Ejercicio comprendido entre el 01/04/15 al 31/03/16 e informe de la Revisora de Cuentas titular.
3. Renovación total de los integrantes de la comisión directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular y Vocal Suplente. Y de la Comisión Revisora de Cuentas: un titular y un suplente, todos por el término de 2 (dos) años.
4. Consideración de la actualización de la cuota societaria.

Ma. Teresa Pescarolo, Secretaria
Luz Marina Suarez, Presidente

R.Nº 163.653 **E:3/6/16**

RACING FOOT-BALL CLUB

VILLA BERTHET – CHACO
CONVOCATORIA

Conforme disposiciones estatutarias que regulan esta asociación sin fines de lucros "RACING FOOT-BALL CLUB - VILLA BERTHET - CHACO", con personería Jurídica N° 67/62, CUIT N° 30670110296, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 350 Villa Berthet, se invita cordialmente a los socios activos en condiciones de votar, a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 10 de Junio a horas 21:00, en sede central, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) socios para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea,
- 2- Motivos de causales que originaron el retraso de la realización de la Asamblea en tiempo y forma, conforme disposiciones estatutarias.
- 3- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General de recursos, Gastos, e informe de Comisión Revisora de Cuentas. Correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31/12/2015.
- 4- Cumplir con los requisitos solicitados por la Inspectoría General de las Personas Jurídicas de la Provincia del Chaco, mediante las comunicaciones pertinentes.

Galarza Claudia, Secretaria
Ismael P. Alvarez, Presidente

R.Nº 163.654 **E:3/6/16**

CLUB DEL PERSONAL DE VIVIENDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Junio de 2016 a las 17,00 hs. en las instalaciones del Club Personal de Vivienda, sito en Avda. Sarmiento y Ruta Nicolás Avellaneda, ciudad, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance, Cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión de Fiscalización, ejercicios 2013, 2014 y 2015.
- 3) Elección de autoridades para la renovación total de la Comisión Directiva: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) secretario, un (1) secretario de actas, un (1) tesorero, un (1) protesorero, cinco (5) vocales titulares, cinco (5) vocales suplentes, dos (2) revisores de cuentas titulares, dos (2) revisores de cuentas suplentes y un (1) asesor legal por el término de 2 años.

Obando Samuel, Tesorero
Cortes Cristian, Presidente

R.Nº 163.655 **E:3/6/16**

CLUB ATLETICO CHACO FOR EVER
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25/06/2016, a las 11.00 horas, en la sede social sito en Avda. 9 de Julio N° 2222, de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2º) Tratamiento de Reforma Integral del Estatuto Social.
Dr. Molfino José Adan, Secretario
Héctor O. Gómez, Presidente

R.N° 163.658 **E:3/6/16**

CLUB ATLETICO CHACO FOR EVER
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 25/06/2016, a las 08.30 horas, en la sede social sito en Avda. 9 de Julio N° 2222, de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2º) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término del ejercicio 2016.
- 3º) Tratamiento de la Memoria y Balance de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2016.
- 4º) Reforma Integral del Estatuto Social.
- 5º) Elección parcial de la comisión directiva conforme Art. 39º.

Dr. Molfino José Adan, Secretario
Héctor O. Gómez, Presidente

R.N° 163.659 **E:3/6/16**

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

En la ciudad de Resistencia, a los 24 días del mes de Mayo, en sede de la Comisión de Derechos Humanos del Poder Legislativo, se ha celebrado la reunión extraordinaria a fin de realizar la pre-selección de los postulantes a integrar el Mecanismo Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles Inhumanas y/o Degradantes, en representación por la sociedad civil, conforme al artículo 12 de la Ley 6483 y al anexo de la Resolución del Poder Legislativo N° 554/16, detallándose a continuación los siguientes:

- Alejandra Ariela Alvarez, DNI N° 21.349.064;
- Dafne Zamudio, DNI N° 21.191.627;
- Lisandro Fabiola Silva, DNI N° 22.937.952;
- Benedicto Juana Ortiz, DNI N° 5.398.518;
- Mario Federico Bosch, DNI N° 17.251.920;
- Silvio Del Bazo, DNI N° 32.545.081;
- Andrea Marisol Galvez, DNI N° 25.548.066;
- Juan Carlos Sinkovich, DNI N° 34.048.651;
- Paola Soledad Quintana Vicente, DNI N° 31.549.483;
- Egidio Garcia, DNI N° 12.191.627 (Pueblos Originarios);
- Juan Gomez, DNI N° 18.332.454 (Pueblos Originarios).

De esta manera y habiéndose cumplimentada esta etapa, encomiéndose la convocatoria a la Audiencia Publica correspondientes a las autoridades de esta legislatura, a los fines de someter a los aspirantes pre-seleccionados al procedimiento de impugnaciones y adhesiones, prevista para el 21 de junio, a las 10 hs., en el Recinto de Sesiones "Escribano Deolindo Felipe Bittel", sito en calle Brown 520 de esta ciudad, presidida por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Diputado Orlando Charole. Conforme al instrumento legal mencionado que sustenta este procedimiento de selección, se podrán formular adhesiones e impugnaciones a partir del 30 de mayo y hasta el 16 de junio, por escrito y fundado, en mesa de entradas y salidas del poder Legislativo, localizado en calle Güemes 140, 3º piso, de este modo, podrán asistir a la Audiencia Publica, aquellas personas que se hayan manifestado previamente de esta manera.

Dip. Orlando Charole

Presidente Comisión de Derechos Humanos Poder Legislativo
s/c **E:3/6/16**

ASOCIACION CIVIL UNION DE CAMPESINOS
CRIOLLOS DEL IMPENETRABLE (UCCI)

EL SAUZALITO - CHACO

CONVOCATORIA

Estimado Socio:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Unión Campesinos Criollos de El Impenetrable (UCCI), convoca a su masa societaria a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día diecinueve (19) de Junio de 2016, a partir de las 10:00 horas, en Alejandro Herman, Pc. 5 Mz. 92, El Sauzalito, Departamento General Güemes, Chaco, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
- 2) Informe de la Comisión de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Lectura, consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del III Ejercicio Económico finalizado 31/12/2015.
- 4) Cuotas Sociales: situación de socios morosos, altas y bajas de socios, deudas de cuotas sociales. Determinación del monto de la Cuota de Ingreso y Societaria.
- 5) Designación de una Comisión Escrutadora compuesta al efecto por tres miembros designados por la Asamblea de entre los asociados presentes.

De nuestros estatutos sociales: **Art. 32:** En primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes.

En caso de lluvias que hagan imposible el tránsito, se traslada al sábado siguiente y así sucesivamente.

Moreno, Julio César
Secretario

Cuéllar, Arturo
Presidente

R.N° 163.627 **E:3/6/16**

CONSORCIO CAMINERO N° 100

FORTÍN LAVALLE - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios:

En cumplimiento a disposiciones del Art. N° 11 y 12 de la ley 3.565/90 y del Art. N° 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 100, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las instalaciones de la sede social, ubicada en Planta Urbana de Fortín Lavalle, en el Departamento General Güemes, de la Provincia del Chaco, el día 10 de junio de 2016, a partir de las 9 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2) Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de los términos legales y estatutarios.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 31/12/2015.
- 4) Informe de Cuentas y de lo actuado por la Comisión desde el cierre Ejercicio a la fecha.
- 5) Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso para el año 2016 para las distintas categorías de socios.
- 6) Considerar altas y bajas de socios.
- 7) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 8) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas: a) Un presidente y un secretario, en reemplazo de Baricheval, Alfredo F., y Cuéllar, Alberto; b) Tres Vocales Suplentes 2º, 3º y 4º, en reemplazo de Zalazar, Ramón A.; Molina, Pablo de la Cruz, y Gómez, Teófilo, y c) Un Revisor Titular 2º y un Revisor Suplente 2º, en reemplazo de Pereyra, Salvador, y Figueroa, Teodoro, respectivamente. Todos los cargos se renuevan por terminación de mandato y por dos años.
- 9) Lectura del documento enviado por la Municipalidad designando al socio consorcista de representación

necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3° y proclamación de las autoridades electas.

10) Cierre de Asamblea.

Cuéllar, Alberto

Secretario

R.N° 163.628

Baricheval, Alfredo F.

Presidente

E:3/6/16

>*<
FEDERACION CHAQUEÑA DE BOX

GENERAL PINEDO - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Federación Chaqueña de Box –Personería Jurídica 2.313/06 Decreto 211/06– convoca a una Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el 2 de Julio de 2016, a partir de las 21.30 hs., en el local de la Sede, sito en la calle 13 Mz. 74 Pc. 22, Barrio La Terminal, de General Pinedo, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de 2 (dos) Socios para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
2. Lectura de la Memoria y aprobación del Balance del Ejercicio Económico cerrados al 31/12/2015.
3. Diagrama y su financiamiento para los torneos a realizarse en el 2016 y 2017.
4. Cumplimiento y mora de las cuotas sociales de los Clubes.

Maya, Angel

Tesorero

R.N° 163.629

Marcelo J. Agustinelli

Presidente

E:3/6/16

>*<
CAMARA DE SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS Y AFINES DEL CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimados Socios: De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva de la Cámara de Supermercados, Autoservicios y Afines del Chaco, convoca a los señores asociados a la realización de la Asamblea General Ordinaria, para el 17/06/2016, a las 13 hs., en su sede social, sito en López y Planes N° 457, 1° piso, Resistencia, Chaco.

ORDEN DEL DIA:

- 1- Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 2- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio cerrado al 31/12/2015.
- 3- Exposición de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria, se realiza fuera de término.
- 4- Tratamiento de deudas varias.

Ricardo Alberto Zorzón

Presidente

R.N° 163.635

Jorge Pitteri

Secretario

E:3/6/16

>*<
CONSORCIO CAMINERO N° 89

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimado Socios:

En cumplimiento a disposiciones de los Estatutos Sociales, establecidos por Ley 3565 y sus agregados, y reglamentaciones de la Dirección de Vialidad Provincial, el CONSORCIO CAMINERO N° 89, del departamento Maipú, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 11 de junio del año 2016, a las 10.00 hs. en su sede social, sito en Paraje Raíz Chaqueña, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de 2 (dos) asambleístas, para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Altas y bajas de socios.
3. Consideración de la Memoria. Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y demás cuadros anexos del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2015/e Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
4. Fijación de la nueva cuota mensual.
5. Elección de 3 (tres) asambleístas para conformar la Comisión Escrutadora de Votos.
6. Renovación parcial de la Comisión Directiva conforme lo establece el Estatuto en su artículo 13:
 - Elección de un Presidente por 2 (dos) años, en

reemplazo del Sr. Cáceres Mario, por terminación de mandato.

• Elección de un Secretaria 2 (dos) años, en reemplazo del Sra. Villalonga Vilma Rosa, por terminación de mandato.

• Elección de los Vocales Suplentes 1°, 2° y 3° por 2 (dos) años, en reemplazo de los Sres. Navarro Luis Amadeo, Sanchez Roberto y Sánchez Adolfo, por terminación de mandato.

• Elección de un Revisor de Cuentas Titular 2° y un Revisor de Cuentas Suplente 2° por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de los Sres. Duarte Sergio y Gomez Juan de la Cruz respectivamente, por terminación de mandato.

7. Proclamación de socio Consorcista de Representación Necesaria.

Nota: Del Estatuto Social: Art. 28. Para sesionar a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal, formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de fijada la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su reglamentación y el presente Estatuto.

Villalonga Vilma Rosa

Secretaria

R.N° 163.643

Cáceres Mario

Presidente

E:3/6/16

>*<
ASOCIACIÓN PRODUCTORES FORESTALES DEL CHACO

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA

Señor asociado de la APFCh:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 33 de nuestro Estatuto Social, el Consejo Directivo convoca a los asociados a Asamblea General Extra Ordinaria, para el día 21 de Junio del 2016 a las 18:00 horas, en la sede social de la Institución sito en la calle Güemes N° 345 de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) socios Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria, junto con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
- 2.- Venta Inmuebles.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 34 de nuestros estatutos sociales, la asamblea se constituirá válida, cualquier sea el número de socios presentes con derecho a voto, luego de transcurrida una hora de la fijada en la presente convocatoria. Firmado Ing. Javier R. Aguirre y el Ing. Gustavo Flores, Presidente y Secretario.

Ing. Gustavo Flores

Secretario

R.N° 163.646

Ing. Javier R. Aguirre

Presidente

E:3/6/16

>*<
ASOCIACIÓN PRODUCTORES FORESTALES DEL CHACO

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA

Señor asociado de la APFCh:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 32 de nuestro Estatuto Social, el Consejo Directivo convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Junio del 2016 a las 20 horas, en la sede social de la Institución sito en la calle Güemes N° 345 de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) socios Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria, junto con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
- 2.- Lectura y consideración de Balance General, Memoria, Cuadro de Resultados, Inventario y el Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 60, que comprende desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2015.
- 3.- Designación de una Comisión receptora y escrutadora de votos, compuesta de 3 socios Asambleístas.
- 4.- Elección de miembros titulares y suplentes, Revisores de Cuentas y Asesores, por renovación parcial

del Consejo Directivo, según el artículo N° 51 de los Estatutos Sociales, a saber; seis (6) miembros titulares y cinco (5) miembros suplente, dos (2) revisores de cuentas y dos (2) asesores.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 34 de nuestros estatutos sociales, la asamblea se constituirá válida, cualquier sea el número de socios presentes con derecho a voto, luego de transcurrida una hora de la fijada en la presente convocatoria. Firmado Ing. Javier R. Aguirre y el Ing. Gustavo Flores, Presidente y Secretario.
Ing. Gustavo Flores **Ing. Javier R. Aguirre**
Secretario Presidente
R.N° 163.647 **E:3/6/16**

IGLESIA DE LAS BUENAS NUEVAS

VILLA ÁNGELA - CHACO
CONVOCATORIA 2016

Estimados Miembros:

De acuerdo a las facultades conferidas en el Arta 28 de nuestro Estatuto Social, esta Comisión Directiva convoca a sus Miembros a una Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Junio del año 2016 a las 20:00 horas, en su Sede Central de Pr. David A. Fuertes 611 de la ciudad de Villa Ángela Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°)- Informe a la Asamblea General Ordinaria por Convocatoria fuera de término.-
- 2°)- Solicitar a la Asamblea General Ordinaria que la misma autorice a la Comisión Directiva a realizar la compra y venta de terrenos y propiedades que fuesen necesarias para la Institución durante el ejercicio, y a la vez las escrituras y otras documentaciones pertinentes sean firmadas por el Presidente, Secretario y/o Tesorero.-
- 3°)- Consideración de la Memoria y Balance, Cuadro de Perdidas y Excedentes, Inventario General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4°)- Elección de 2 (dos) miembros para firmar el libro de actas de Asamblea junto al Presidente y Secretario.-
- 5°)- Elección de 8 (ocho) miembros para integrar la mesa escrutadora de votos.
- 6°)- Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de mandato.

Eliseo Dante Buzian **Manuel Basilio Herrera**
Secretario Presidente

NOTA: En caso de lluvia u otra causa justificada la misma se realizará en el día próximo a la misma hora y lugar. Pasada una hora de fijada la convocatoria, la Asamblea se realizará con la cantidad de miembros presentes.

R.N° 163.648 **E:3/6/16**

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría a cargo de la Esc. CRISTINA ELISABETH HRYCZYNSKI, HACE SABER por DOS (2) días, autos "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FLORENTIN GRACIELA Y MOLINA TOMAS S/EJECUCION PRENDARIA", Expediente N° 13725/15, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, CUIT 23-21540278-9, Matrícula Profesional N° 728, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 11 de Junio de 2016, a la hora 10,30, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un Automotor MARCA: RENAULT, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS MODELO: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE, MARCA DE MOTOR: RENAULT, NRO. DE MOTOR: K7MAS12UA28240, MARCA DE CHASIS: RENAULT, NRO. DE CHASIS: 93Y4SRBE4EJ290403, AÑO: 2014, DOMINIO OHX700 BASE: \$ 185.079,88, correspondiente al saldo de la deuda reclamada en la demanda al momento de la ejecución. En caso de no existir postores, pasada media hora se ordena la subasta con una reducción de la base en un 50%, es decir la suma de \$ 92.539,94. De persistir la falta de postores, transcurridos treinta minutos se llevará a cabo la subasta sin base. DEUDAS MUNICIPALES: Se desconoce el Municipio de radicación del vehículo, en caso de existir deudas son a cargo del demandado hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a

cargo del comprador. Exhibición dos horas antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaria, de junio de 2016.

Lorena Staroselsky, Secretaria

R.N° 163.661 **E:3/6 V:6/6/16**

EDICTO.- Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, hace saber: por tres (3) días, que Martillero Público Eloy José Santiago, Mat. Prof. N°: 393, en los autos: "Acevedo, Luis Roberto c/Sucesores de Paul Vicente Acevedo; Romero, Luis s/Ejecución de Planilla", Expte. N°: 104/13 L, rematará: el día 17 de junio del corriente año, a las 9,00 horas, en casa N°: 4 del Barrio Instituto, ciudad, con base, contado, mejor postor: el inmueble rural, de 391 hectáreas, 38 áreas, 90 casi áreas, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, identificado como Circunscripción VI, Parcela 29, Subd. Lote 13, Sec. 3ra., e inscripto al Folio Real Matrícula N°: 2.318, Departamento 25 Mayo, Provincia del Chaco; el lugar se encuentra ocupado Luis Roberto Acevedo, su esposa Ramona Barrios y cinco de sus hijos y que reside hace 50 años, habiendo trabajado para el propietario, aclara que también es ocupante la señora Guillerma Torres, una hija y la pareja, desde que falleciera el señor Paul Vicente ACEVEDO. Base: \$ 10.766,53, dos terceras partes valor fiscal. Señá: 10%, acta de la subasta, saldo al aprobarse la misma. Deudas. ATP (Impuestos inmobiliarios \$ 4.627,91; períodos fiscales años 2010, 2011, 2012, 2013. 2014 y 2015, a cargo demandado, contribución de mejoras sin liquidación. Comisión: 6% a cargo comprador. Consultas y visitas, días hábiles, horario oficina, Martillero actuante en casa 4, Barrio Instituto, ciudad o Cel. 15467525. General José de San Martín, 27 de mayo de 2016.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 163.637 **E:3/6 V:8/6/16**

CONTRATOS SOCIALES

COMERCIAL ALGODONERA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos "COMERCIAL ALGODONERA S.R.L. S/PRORROGA DEL PLAZO, MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL CLÁUSULA SEGUNDA" Expte. N° E3-2016-683-E "E", se hace saber por un día que: "COMERCIAL ALGODONERA" S.R.L., con domicilio legal en calle Mariano Moreno 169 de la localidad de Coronel Du Graty, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco; constituida por instrumento privado de fecha 15 de Diciembre de 1.995, con certificación de firmas en fecha 18 de Diciembre de 1.995, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, bajo el Número 9, Folio 37/43 del Libro de S.R.L. Número 1, Año 1.996 en fecha 19 de Marzo de 1.996; integrada por los únicos socios Daihana Ivonne Damaris Saltzer, y Clorinda Nieves Chavez, que: Por Acta de reunión de Socios N° 84 de fecha 03 de Noviembre de 2.015, fue modificada la cláusula segunda del contrato social originario, y por Acta Número 85 de fecha 08 de Abril de 2.016, se ratifica la misma y rectifica la cláusula Segunda quedando la misma redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA SEGUNDA TERMINO DE DURACION: CLÁUSULA SEGUNDA TERMINO DE DURACION: El termino de duración de la sociedad se proroga por el plazo de TREINTA (30) AÑOS, desde el día del vencimiento: 19/03/2.016, pudiendo ser prorrogable por decisión unánime de los socios. Resistencia, Provincia del Chaco, a los 30 días del mes de mayo de 2016.

C.P. María Inés Vallejos

A/C. Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 163.660 **E:3/6/16**

ANDREOLI AGRO SA

EDICTO.- Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **ANDREOLI AGRO SA S/CAM-**

BIO DE JURISDICCIÓN Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1 y 10 DEL ESTATUTO SOCIAL, Expediente N° 7303/14, se hace saber por un día que los accionistas FLORINDA ANDREOLI, DNI. N° 29697508 y CLAUDIO ANDREOLI DNI N° 94014390, que representan el 100% del capital social de la firma ANDREOLI AGRO SA CUIT N° 30-71163725-3 inscripta en la Inspección General de Justicia de Buenos Aires el 20 de septiembre de 2010, bajo el número 17312, Libro 51, tomo de sociedades por acciones, por ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de fecha 11 de julio de 2014, por unanimidad - decidieron el CAMBIO DE JURISDICCIÓN Y REFORMA DEL ARTÍCULO PRIMERO Y EL DÉCIMO DEL ESTATUTO SOCIAL DE ANDREOLI AGRO SA Los accionistas modifican la cláusula primera, la cual quedará redactada de la siguiente forma: ARTÍCULO 1: La Sociedad se denomina "ANDREOLI AGRO SA". Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia del Chaco. Podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Y la cláusula décima que quedará redactada de la siguiente forma: ARTÍCULO 10: Los directores titulares deberán establecer una garantía a que se refiere el artículo 256, párrafo segundo, de la ley 19550, que podrá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos, títulos públicos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada director, en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la misma consista en sumas de moneda nacional o extranjera, depósitos de bonos, títulos públicos, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. El monto de la garantía será igual para todos los directores, no pudiendo ser inferior a la suma de PESES DIEZ MIL (\$10.000) o su equivalente por cada uno. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición. Incluso las que requieren poderes especiales y las del artículo noveno del decreto ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes especiales, generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denunciar o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero. Constituyendo domicilio legal en Ruta Nacional N° 16, Km 19 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Rcia., 27 de mayo de 2016.

C.P. María Inés Vallejos

A/C. Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 163.662

E:3/6/16

GRUPO AGROS S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, en Expte. N° E-3-2015-7442-E, caratulado: "Grupo Agros S.A. s/Inscripción de Directorio". Se hace saber por un día que: por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 del 25/09/2015, Grupo Agros S.A. ha aceptado la renuncia y aprobado la gestión del directorio compuesto por: El señor Luis Angel Calvo, la señora Beatriz Susana Telesca y la señora Vanessa Beatriz Calvo, presentan sus renunciaciones a sus respectivos cargos de Presidente, Vicepresidente y Directora Suplente, respectivamente. Y ha designado al siguiente directorio de la sociedad con mandato por tres años, integrado por: Cargo, Presidente-Director Titular, Calvo, Luis Francisco, DNI 28.730.215, argentino, casado, domicilio real y personal en Julio A. Roca 558, Resistencia, Chaco, profesión Administrador de Sociedades; cargo, Vicepresidente: Telesca, Beatriz Susana, DNI 5.633.031, argentino, casada, domicilio real y personal Julio A. Roca 558, Resistencia, Chaco, profesión Administrador de

Sociedades; cargo, Directora Suplente, Calvo, Vanessa Beatriz, DNI 24.402.287, argentino, soltera, domicilio real y personal en Julio A. Roca 558, Resistencia, Chaco, profesión Administrador de Sociedades; fijando todos domicilios en Av. 25 de Mayo N° 473, Resistencia; Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Chaco, Resistencia, 24 de mayo de 2016.

C.P. María Inés Vallejos

A/C. Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 163.617

E:3/6/16

CHAMACO S.A.C.I.F.I.A.F.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, según Expediente N° E-3-2015-7681-E, "CHAMACO S.A.C.I.F.I.A.F. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y SINDICATURA"; hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre 2013: Acta de Directorio N° 335 del 30 de Octubre de 2013 de distribución de cargos y su ratificación por Acta Directorio N° 352 del 18 de marzo de 2016, la Sociedad "CHAMACO S.A.C.I.F.I.A.F." designó el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Héctor Gerszkowicz, DNI N° 4.584.185, CUIT 20-04584185-6, Argentino, con domicilio en Av. Coronel Díaz 2371 8° Piso - Bs. As., Contador Público, Casado; VICEPRESIDENTE 1°: Benjamín Rubén Bercovich, DNI N° 13.592.507, CUIT 20-13592507-2 Argentino, con domicilio en Obligado N° 642 Resistencia - Chaco, Empresario, Divorciado; VICEPRESIDENTE 2°: Jacobo Bercovich, DNI N° 8.091.233, CUIT 20-08091233-2, Argentino, con domicilio en Ayacucho N° 27 5° B - San Miguel de Tucumán - Tucumán, Empresario, Casado; DIRECTOR TITULAR: José Luis Álvarez Sorabella, DNI N° 13.904.994, CUIT 20-13904994-3 Argentino con domicilio en Pasaje Guemes N° 1722 Resistencia - Chaco, Contador Público, Casado; DIRECTOR TITULAR: Andrés Guillermo Gamberg, DNI N° 18.226.466, CUIT 20-18226466-1, Argentino, con domicilio en Av. Del Libertador 3640 7° - Bs. As., Arquitecto, Casado; DIRECTOR TITULAR: Rafael Fernando Bercovich, DNI N° 23.238.340, CUIT 20-23238340-3, Argentino con domicilio en Av. Fco Borges N° 636 Olivos - Vicente López - Bs. As., Contador Público, Casado; DIRECTOR TITULAR: Diego Andrés Rabinovich DNI N° 22.002.015, CUIT 20-22002015-1: Argentino, con domicilio en José Marmol N° 255 Resistencia - Chaco, Contador Público, Casado; DIRECTOR SUPLENTE: Sacha Bercovich, DNI N° 34.431.400, CUIL 20-34431400-5, Argentino, con domicilio en Obligado N° 642 Resistencia - Chaco, Estudiante, Soltero; DIRECTOR SUPLENTE: Dora Bercovich de Gerszkowicz, DNI N° 4.256.800, CUIT 24-04256800-3 Argentina, con domicilio en Av. Coronel Díaz 2371 8° Piso - Bs. As., Empresaria, Casada; SINDICO TITULAR: José Manuel Barbeito DNI N° 10.992.472, CUIT 20-10992472-6 Argentino con domicilio en Libertad 20 B° Ciudadela San Miguel de Tucumán - Tucumán, Contador Público, Casado; SINDICO SUPLENTE: Adriana Manfrini del Valle DNI N° 10.736.723, CUIT 27-10736723-9, Argentina, con Domicilio en Libertad 20 B° Ciudadela San Miguel de Tucumán - Tucumán, Contadora Pública, Casada. Todos con Domicilio especial en Av. 25 de Mayo N° 1201 Resistencia. La duración del mandato es de tres años, hasta que la Asamblea General Ordinaria lo reelija o designe sus reemplazantes. Resistencia, 31 de mayo de 2016.

C.P. María Inés Vallejos

A/C. Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 163.644

E:3/6/16

FE DE ERRATAS

Se deja constancia que en la Edición N° 9.942 de fecha 01/06/16, pág. 35, al momento de la publicación del edicto librado en autos "Galeano, Luis Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 3550/16, del Juz. Civil y Com. N° 6 de Resistencia, se consignó erróneamente el número de recibo emitido por el costo de la publicación, siendo el correcto **163.595**.